BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XVIII 3 de diciembre de 1999 Número 155

Depósito legal: Z-1.401-1983 FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 207/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican el Decreto 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre expedición de certificaciones y compulsas y el Decreto 180/1996, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de la Comunidad Autónoma, para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 4/99, de 14 de enero, de reforma de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 6588

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

DECRETO 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 6589

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

DECRETO 209/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Presidente de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón 6596

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 210/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Gobierno de Aragón . 6597

DECRETO 211/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza . 6597

DECRETO 212/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca . 6597

DECRETO 213/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña María Paz Vivó Campo, como Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y de Asuntos Generales del Departamento de Educación y Ciencia 6598

DECRETO 214/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Aragón 6598

DECRETO 215/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza 6599

DECRETO 216/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Gobierno de Aragón . 6599

DECRETO 217/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca 6599

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), referente a la convocatoria, por promoción interna, de una plaza de Oficial Albañil de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación 6600

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 218/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Almolda, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6601

DECRETO 219/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Frescano, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6602

DECRETO 220/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vierlas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 6603

ORDEN de 29 de noviembre de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Adenda al Convenio de colaboración celebrado con el Ministerio de Interior, la Federación Aragonesa de Montañismo y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón de fecha 4 de noviembre de 1999, para la medicalización del socorro en montaña en Aragón 6603

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad al Acuerdo relativo al recurso de alzada presentado por don Lorenzo Correas Otín contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, el día 9 de marzo de 1999, sobre las modificaciones número 1 y número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Quicena 6604

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad al Acuerdo relativo al recurso de alzada presentado por don Benito Ros Corella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, el día 11 de mayo de 1999, sobre la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) 6604

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ORDEN de 19 de noviembre de 1999, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se da publicidad a las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Industria y Comercio, al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 1998, sobre ayudas establecidas en el Decreto 68/1998, de 31 de marzo, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural 6605

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza, por la que se convoca Examen Reglamentario para la obtención del Carné de Instalador Electricista. 6607

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se conceden y deniegan ayudas para financiar actividades de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón 6610

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Zaragoza, relativo al Recurso Contencioso Administrativo número 503/99 6610

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Zaragoza, relativo al recurso contencioso-administrativo número 674/99-B 6611

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por el que se convoca la licitación por el procedimiento de concurso abierto sin admisión de variantes, y tramitación anticipada de dos contratos de servicios .. 6611

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, por el que se convoca a licitación un contrato menor de obras, promovido por la Secretaría General Técnica 6611

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto, del suministro de ultramarinos y coloniales para la R.T.E. de Movera, la R.T.E. de Borja, la R.T.E. Romareda de Zaragoza, C.A.M.P. y la Residencia Cesaraugusta de Zaragoza, durante el año 2000 6611

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto, del suministro de productos cárnicos frescos, en las residencias de Tercera Edad de Movera, Romareda y Borja (Zaragoza), el C.A.M.P. de Zaragoza y las Residencias Cesaraugusta e Infanta Isabel de Zaragoza durante el año 2000 6612

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios promovido por la Dirección General de Centros y Formación Profesional 6613

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, por el que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para contratar los servicios de atención de alumnos en los centros públicos de enseñanza obligatoria de la provincia de Huesca 6613

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca por el que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para contratar los servicios de cocina, comedor y atención de alumnos en los centros públicos de enseñanza obligatoria de la provincia de Huesca 6614

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, por el que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para contratar el servicio de limpieza para el I.E.S. «Pirámide» de Huesca 6614

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, por el que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para contratr el servicio de cocina y comedor para el I.E.S. «Pirámide» de Huesca 6615

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Dirección General de Tecnología Agraria. 6615

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se convoca licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la prestación de los servicios de guía e información cultural de la Zona Monumental del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón 6615

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

EDICTO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca, de resolución de cancelación de Permiso de Investigación GEMA-5, sito en Nueno (Huesca)... 6616

EDICTO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca, de resolución de cancelación de Permiso de Investigación Loreto número 2.178 de Santorens (Huesca) 6616

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de transportes. 6616

ANUNCIO del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, relativo a notificación de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte 6617

NOTIFICACION de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, de notificación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de transportes 6618

ANUNCIO del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, referente a Información Pública de la Relación de bienes a expropiar en el término municipal de Maella, con motivo de las obras del proyecto clave V-222-Z 6618

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a don José Luis Jiménez Mendoza de la Resolución recaída en el expediente número 72/99 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores 6619

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza a don José Antonio Cuenca Bravo de la Resolución recaída en el expediente número 49/96 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores. 6619

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, relativo al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Aragüés del Puerto-Jasa» 6619

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, relativo al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Ansó-Fago». 6619

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, relativo al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Borau» 6620

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, relativo al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle del Valle de Aísa» 6620

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

NOTIFICACION del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se notifica a don José Luis López Aznar, la puesta a disposición de la Orden resolutoria del recurso de alzada, adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 28 de septiembre de 1999, relativa al expte. Sancionador número 2/99 6620

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, relativo al expediente de ocupación parcial de terrenos de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jaca a Biescas», en el término municipal de Jaca (Huesca) 6620

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución por supuesta infracción a la Ley de Espacios Protegidos de Aragón. 6621

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifican Pliego de Cargos y Resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores que se siguen por presunta infracción al Reglamento sobre Incendios Forestales y a la Ley de Caza de Aragón 6621

CORRECCION de errores del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, relativo a expedientes administrativos de reclasificación y nueva creación de cotos de caza 6621

AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS (Teruel)

ANUNCIO relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales 6621

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la M. I. Alcaldía-Presidencia, de 29 de noviembre de 1999, recaída en expediente administrativo número 790.405/99, unido al 636.281/99 6622

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2243 ***DECRETO 207/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican el Decreto 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre expedición de certificaciones y compulsas y el Decreto 180/1996, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de la Comunidad Autónoma, para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 4/99, de 14 de enero, de reforma de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.***

El artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados. La Administración de la Comunidad Autónoma determinó esta competencia mediante el Decreto 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la competencia de los órganos administrativos para la expedición de certificaciones y compulsa de documentos en el que se establece con carácter general la competencia para la compulsa de documentos a las Jefaturas de Sección o de Negociado en las que obren los documentos o en las que se tramiten los expedientes a los que deban ser incorporadas las copias compulsadas.

Esta atribución de competencias, ha resultado sin embargo insuficiente en la práctica administrativa para atender de forma eficaz la demanda de los ciudadanos a una acreditación con mayores efectos en el procedimiento. La copia sellada (o recibo acreditativo) a que se refieren los artículos 35 y 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permitía acreditar al ciudadano la constancia del hecho y de la fecha de la entrega. Sin embargo existen ocasiones en que las normas de los procedimientos administrativos exigen que los documentos presentados hayan sido compulsados o verificados de conformidad con el original, probando, no sólo lo ya acreditado por la copia simple cotejada, sino también la identidad del documento con el original presentado y que esta gestión sea realizada en el momento de su presentación en las oficinas de registro con lo que se ahorra trámites innecesarios al interesado, se evitan desplazamientos a otras administraciones y se agiliza el procedimiento.

Por otro lado, el artículo 42.3.b) del dicha Ley (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ha establecido como inicio del plazo máximo para recibir la notificación de la resolución de los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación por lo que es necesario determinar qué se entiende por órgano y cual será el registro a los efectos del inicio del cómputo de los plazos.

No ofrece dudas la competencia del Gobierno de Aragón para aprobar la Norma proyectada, a la vista del tenor de los artículos 149.1.18ª de la Constitución Española y 35.1.5ª del Estatuto de Autonomía de Aragón redactado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón y previa deliberación de éste, en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1. Modificación del artículo séptimo del Decreto 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre expedición de certificaciones y compulsas.

Se modifica el apartado 4 del artículo séptimo del Decreto 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre expedición de certificaciones y compulsas y se añaden dos nuevos apartados 5 y 6.

«4. Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actuación administrativa requieran la aportación de documentos originales o compulsados, junto con las solicitudes, escritos y comunicaciones que presenten los ciudadanos, éstos, aportando copia de aquéllos, tendrán derecho a que los empleados encargados de la recepción de los mismos en las Oficinas de Registro, ya vayan dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o a otra Administración Pública territorial, compulsen los documentos, previo cotejo con el original en el momento en que sean presentados para su remisión al órgano destinatario, devolviéndoles de inmediato el original. Cuando éste deba obrar en el expediente, el ciudadano tendrá derecho a que le entregue copia sellada del mismo en el momento de su presentación, previo cotejo con el original».

5. En las diligencias de compulsa deberá figurar el lugar y la fecha de la misma, así como la identificación del titular del órgano o persona que la efectúa.

6. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del documento original».

Artículo 2. Adición de una Disposición adicional tercera al Decreto 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre expedición de certificaciones y compulsas.

Se añade una nueva Disposición adicional tercera al Decreto 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre expedición de certificaciones y compulsas.

«Disposición adicional tercera. En ningún caso será exigible con carácter general la compulsa de los documentos para la participación en pruebas selectivas o en procesos de libre concurrencia convocados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón salvo que una norma con rango de Ley o reglamentaria establezca lo contrario.

En este tipo de procedimientos los órganos administrativos podrán exigir la presentación de documentos compulsados, copias auténticas, certificaciones o documentos originales a aquellas personas seleccionadas y propuestas, aún antes de la resolución definitiva del órgano competente.

En cualquier caso, los órganos gestores del procedimiento o de la actuación administrativa correspondiente, podrán requerir la presentación de los documentos originales o copias auténticas o compulsadas de los mismos si así lo considerasen para comprobar la identidad de la documentación aportada por los interesados».

Artículo 3. Adición de una Disposición adicional cuarta al Decreto 180/1996, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de la Comunidad Autónoma.

Se añade una nueva Disposición adicional cuarta al Decreto 180/1996, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de la Comunidad Autónoma.

«Disposición adicional cuarta. En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los efectos del artículo 42.3.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá por registro del órgano competente para la tramitación de la solicitud, en cada caso, el del centro directivo, Servicio Provincial o Dirección Provincial al que esté adscrito el mencionado órgano».

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor a los diez días siguientes, al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

2244 ***DECRETO 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

La nueva estructura departamental de la Diputación General de Aragón, derivada del Decreto de 4 de agosto de 1999 del Presidente del Gobierno de Aragón y la necesidad de profundizar en la aplicación de los principios organizativos del artículo 4 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —en especial el de desconcentración funcional y territorial— implican una nueva regulación de las competencias en materia de personal.

Se pretende garantizar que las funciones más relevantes de dirección y coordinación estén atribuidas a los órganos superiores y centrales, para garantizar una gestión integral y homogénea de los recursos humanos, pero, a la vez, utilizar técnicas de gestión desconcentrada en todos aquellos supuestos en que, por tratarse del ejercicio de potestades regladas y procedimientos simplificados y disponer los órganos inferiores y periféricos de documentación suficiente y medios adecuados para dictar las correspondientes resoluciones, el traslado a los superiores y centrales sólo acarrea dilaciones innecesarias, sin ningún valor añadido para la gestión, y en ocasiones implicando tan sólo la firma de actos debidos.

Una Administración moderna debe ser compatible con una organización eficaz y eficiente. De ahí que el presente Decreto implique importantes modificaciones simplificadoras que comportan un proceso de descentralización, desconcentración y gestión territorializada, que se potenciará con los futuros procesos de transferencias de funciones y servicios.

La presente norma, en definitiva, articula el conjunto de competencias que corresponden a los órganos superiores en materia de personal y dota a la Dirección General de la Función Pública de las facultades necesarias para llevar a cabo la labor de dirección en materia de Función Pública, atribuyendo a los órganos departamentales y periféricos el ejercicio de las competencias precisas para una adecuada utilización de los recursos humanos, de manera que las Secretarías Generales Técnicas ejerzan de modo efectivo la jefatura de personal del Departamento que les atribuye la Ley 11/1999, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y los Delegados Territoriales y los Directores de los Servicios Provinciales dirijan los efectivos adscritos a los Servicios periféricos y acomoden su distribución a las necesidades concretas y cambiantes de la actividad administrativa.

De conformidad con el artículo 12.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con informe de la Comisión de Personal y emitido dictamen por la Asesoría Jurídica, a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Función Pública, previa deliberación del Gobierno.

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

El presente Decreto atribuye a los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias en materia de personal incluido en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Artículo 2.—Competencias del Gobierno de Aragón.

1.—El Gobierno de Aragón establece la política de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma, dirige su desarrollo y aplicación y ejerce la potestad reglamentaria en la materia.

2.—Corresponde en particular al Gobierno de Aragón:

a) Aprobar los Reglamentos relativos al régimen de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Atribuir las competencias en materia de personal a los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y fijar las directrices para su ejercicio, para conseguir una gestión coordinada, simplificada, eficaz y participada.

c) Nombrar y disponer el cese, mediante decreto, a propuesta de los Consejeros titulares de los Departamentos, a los Directores Generales y cargos de rango equivalente.

d) Nombrar y disponer el cese del personal a quien se adjudique puestos de libre designación que impliquen jefaturas de unidad orgánica o desempeño de responsabilidades directivas.

e) La determinación del número, características y retribuciones de los puestos reservados a personal eventual para el desempeño de funciones calificadas expresamente como de confianza o asesoramiento especial, dentro de los créditos presupuestarios a ello destinados.

f) Determinar la composición de la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en las Mesas de Negociación de funcionarios y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo; definir las instrucciones a que deberán atenerse dichos representantes en la negociación colectiva; otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados o establecer las condiciones de empleo cuando no se produzca acuerdo en la negociación que afecten a los funcionarios, y ratificar los Convenios Colectivos para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) Adoptar las medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga en la Administración de la Comunidad Autónoma a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública y del titular o titulares de los Departamentos afectados.

h) Fijar anualmente, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, las normas y directrices para la aplicación de los regímenes retributivos, en cuanto no vengan impuestas legalmente.

i) Fijar las directrices para la programación de las necesidades de personal a medio y largo plazo.

j) Aprobar los reglamentos sobre ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción profesional, formación y perfeccionamiento y de acceso a otras Escalas o Clases de Especialidad de los funcionarios.

k) Aprobar la Oferta Anual de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

l) Aprobar la estructura en niveles de la Función Pública de la Comunidad Autónoma, de los intervalos de niveles en cada Grupo, y el régimen de los cursos de formación específicos para la adquisición de los grados superiores.

m) Crear, modificar o suprimir, mediante Decreto, Clases de Especialidad integrantes de cada Escala y, en su caso, de ramas dentro de una clase de especialidad.

n) Fijar los requisitos generales para acceder a los puestos directivos.

ñ) Establecer, mediante Decreto, diplomas de especialización funcional para mejorar la eficacia de actividades sectoriales de la Administración.

o) Establecer los criterios para la aplicación del régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

p) La concesión de recompensas, honores o distinciones al personal, a propuesta razonada de los Consejeros titulares de los Departamentos interesados.

q) Fijar las directrices e instrucciones a que deberá ajustarse la actuación de los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejo Superior de la Función Pública y en los órganos de coordinación del personal de las Administraciones Públicas.

r) La revisión de oficio de los actos nulos así como la declaración de lesividad, en su caso, en los asuntos de su competencia y, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, las relativas al nacimiento y extinción de la relación de servicios o de empleo.

Artículo 3.—Competencias del Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública.

1.—El Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, dirige el desarrollo general, coordina, y controla la ejecución de la política del Gobierno de Aragón en materia de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2.—Le corresponde proponer al Gobierno de Aragón:

a) Los proyectos de disposiciones de general aplicación a la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Los proyectos de normas que afecten específicamente al personal sanitario, investigador o docente, por iniciativa de los Departamentos afectados, o a Escalas, Clases de especialidad.

c) La estructura en niveles de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y los intervalos de niveles de los puestos de trabajo de cada Grupo de clasificación.

d) Las directrices a las que deberán ajustarse los gastos de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos.

e) La Oferta anual de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo informe del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

f) Los proyectos de Decretos y propuestas de Acuerdos sobre retribuciones.

g) Los acuerdos, pactos y convenios que sean resultado de la negociación colectiva para su ratificación o, en su caso, aprobación.

h) Los nombramientos y ceses de los titulares de puestos de libre designación, a propuesta del Consejero titular del Departamento interesado.

i) Todos los asuntos referidos a personal cuya decisión corresponda al Gobierno de Aragón.

3.—Asimismo, el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, ejercerá las siguientes competencias:

a) Emitir normas y disposiciones de aplicación general en materia de personal en cuestiones no reservadas al Gobierno, así como las que resulten pertinentes para el desarrollo y aplicación de los reglamentos aprobados por éste.

b) Cuidar el cumplimiento por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las normas y disposiciones generales en materia de personal.

c) Dirigir y supervisar los procesos de negociación colectiva, y elevar al Gobierno para su ratificación o, en su caso, aprobación, los acuerdos alcanzados.

d) Aprobar, conjuntamente con el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, las relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.

e) Convocar, conjuntamente con el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, las pruebas de selección de personal para acceder a la condición de funcionario o laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

f) Aprobar conjuntamente con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales las propuestas de redistribución de efectivos derivadas de los planes de racionalización de la Administración aprobados por el Gobierno.

g) Aprobar planes de empleo conjuntamente con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a propuesta del Departamento o Departamentos afectados.

h) El diseño y ejecución de la política de recursos humanos mediante la programación, adecuación y distribución de efectivos, la elaboración de la oferta de empleo público, la provisión de vacantes y promoción profesional.

i) La Presidencia de la Comisión de Personal.

j) Ordenar las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo que deban cubrirse por el sistema de libre designación que impliquen jefatura de unidad orgánica o desempeño de responsabilidades directivas.

k) Nombrar a los funcionarios que hayan superado las pruebas de acceso a la Función Pública de la Comunidad Autónoma, y expedir los correspondientes títulos administrativos.

l) Adjudicar los destinos provisionales cuando legal o reglamentariamente proceda.

m) Establecer los regímenes de vacaciones, permisos, licencias, jornadas de trabajo y horarios.

n) Resolver los recursos administrativos que le correspondan por razón de la materia.

ñ) La revisión de oficio de los actos nulos así como la declaración de lesividad, en su caso, en los asuntos de competencia del Departamento.

o) Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial laboral planteadas por el personal laboral, previo informe del Departamento de destino del trabajador, en relación con los expedientes de:

—Sistema de clasificación profesional y desempeño de trabajos de superior e inferior categoría.

—Permanencia de la relación contractual.

—Movilidad funcional por cambio de Departamento.

—Novación del contrato de trabajo.

—Integración, modificación o supresión de categoría.

—Reingresos o reincorporaciones.

—Declaración de situaciones laborales de los trabajadores.

—Modificación sustancial de las condiciones de trabajo que afecten a personal de más de un Departamento.

—Movilidad geográfica, suspensión del contrato de trabajo.

—Cualquier otro asunto que haya sido resuelto por la Dirección General de la Función Pública o por el propio Consejero.

Artículo 4.—Competencias del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

1.—Corresponde al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales:

a) Aprobar, conjuntamente con el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus modificaciones.

b) Convocar, conjuntamente con el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, las pruebas de selección de personal para acceder a la condición de funcionario de carrera o de laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

c) La inspección general sobre los servicios administrativos y el personal.

d) Establecimiento, impulso, coordinación y control de los planes y programas tendentes a incrementar la calidad de los servicios y el rendimiento del personal.

e) Aprobar los planes de formación del personal no docente de la Administración de la Comunidad Autónoma.

f) Aprobar planes de empleo conjuntamente con el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, a propuesta del Departamento o Departamentos afectados.

g) Aprobar conjuntamente con el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública las propuestas de redistribución de efectivos derivadas de los planes de racionalización de la Administración aprobados por el Gobierno.

2. Las competencias en materia de selección para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios y la selección externa del personal laboral fijo serán ejercidas a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, que realizará la gestión de los correspondientes procesos selectivos, incluido, en su caso, el periodo de prácticas. Asimismo, el Instituto Aragonés de Administración Pública es el órgano encargado de gestionar las competencias en materia de formación, salvo para el personal docente.

Artículo 5.—Competencias de los titulares de los Departamentos.

1.—Corresponde a los Consejeros, la jefatura superior de todo el personal adscrito al respectivo Departamento.

2.—En particular les corresponde:

a) Proponer al Gobierno los nombramientos y ceses de los Directores Generales y cargos de rango equivalente.

b) Nombrar y cesar a los cargos de su Departamento o de los entes con personalidad jurídica a él adscritos cuando tales actos no estén reservados a otros órganos.

c) Nombrar y separar al personal eventual con sujeción a las normas que regulan el régimen de prestación de servicios de este personal.

d) Dar posesión y cese a los Directores Generales y cargos de rango equivalente.

e) La revisión de oficio de los actos nulos así como la declaración de lesividad, en su caso, en los asuntos de competencia de su respectivo Departamento.

f) Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial laboral cuya resolución no corresponda al Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública.

g) Ordenar los desplazamientos que por razón de servicio y con derecho a indemnización deban realizar los Directores Generales y quienes dependan directamente del titular del Departamento, así como autorizar los que tengan por finalidad la participación de aquél en congresos, seminarios, tribunales u otras actividades profesionales.

h) Autorizar la dispensa del deber de residencia de los funcionarios, cuando dicha dispensa sea compatible con el exacto cumplimiento de sus tareas, previo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento y de la Dirección General de la que dependan.

i) Proponer al Consejero de Economía, Hacienda, y Función Pública la formulación de las convocatorias para la provisión de puestos de libre designación, y las resoluciones de las mismas que deban ser adoptadas por el Gobierno, así como las propuestas motivadas de los ceses de quienes ocupen puestos de esa naturaleza.

3.—Corresponderá, además al titular del Departamento de Educación y Ciencia, la gestión del personal docente no universitario en los términos previstos en los artículos 1.2.f) y 12), del Decreto 91/1999, de 11 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

Los procesos selectivos correspondientes al personal docente no universitario serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento de Educación y Ciencia.

4.—De conformidad con lo previsto en el artículo 70.3) de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Gerentes o Directores Generales de los Organismos Autónomos, tendrán atribuidas, en relación con las gestión de los recursos humanos del Organismo, las mismas funciones que se asignan a los Consejeros, y cualesquiera otras que les puedan ser atribuidas.

5.—Además, corresponde al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud:

a) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de dicho Organismo Autónomo que correspondan a funcionarios de la Escala Sanitaria Superior, Escala Técnica Sanitaria, y de las Clases de Especialidad de Farmacéuticos de Administración Sanitaria, y Veterinarios de Administración Sanitaria.

b) La convocatoria y gestión de las listas de espera de personal interino para la provisión de puestos de trabajo de las Escalas y Especialidades mencionadas en el apartado anterior; y conjuntamente con el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura para los puestos de Veterinarios de Administración Sanitaria.

c) El nombramiento y cese del personal interino, y la contratación temporal de personal laboral.

d) La redistribución de funcionarios con destino definitivo en puestos no singularizados del Organismo Autónomo en los términos establecidos en el artículo 27 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

Artículo 6.—Competencias de la Dirección General de la Función Pública.

1.—Corresponde a la Dirección General de la Función Pública, la gestión integral, y la planificación de los recursos humanos de la Diputación General de Aragón, así como la relación y la comunicación ordinaria con las organizaciones sindicales que representan al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2.—Con carácter general, es el órgano encargado de ejecutar la política de personal de la Diputación General de Aragón; cuida de la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias para la ordenación de la Función Pública, a través de instrucciones y circulares, gestiona los asuntos de carácter general referentes a los regímenes jurídicos de Derecho Administrativo y Laboral que regulan las relaciones de empleo y lleva a cabo la adecuada administración de los recursos humanos.

3.—Sin perjuicio de cuantas competencias le atribuye la legislación vigente, corresponde específicamente a la Dirección General de la Función Pública:

a) Dirigir e impulsar el ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública en materia de recursos humanos, respecto al personal funcionario, laboral y eventual.

b) Redactar los proyectos de normas o acuerdos que en

materia de personal deban ser adoptados por el Gobierno o por el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública.

c) Ejecutar y aplicar los acuerdos del Gobierno en materia de personal cuando no corresponda específicamente a otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

d) Programar, ejecutar, coordinar y controlar los aspectos generales de la política de personal de la Diputación General de Aragón, recabando de los Departamentos cuantos datos e información resulten precisos.

e) Coordinar las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos, las Secretarias Generales de los Organismos Autónomos, y de las Delegaciones Territoriales en materia de personal, y convocar a sus titulares para celebrar reuniones de trabajo y realizar las tareas que se les encomienden.

f) Emitir informes en materia de personal recabados por los órganos competentes.

g) Ostentar la Vicepresidencia de la Comisión de Personal y representar a la Administración de la Comunidad Autónoma en la Comisión de Coordinación de la Función Pública.

h) Ordenar las convocatorias públicas para la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos y resolver los correspondientes procedimientos.

i) Resolver los expedientes de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, según lo previsto en el Convenio Colectivo.

j) Resolver los expedientes en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

k) Contratar al personal laboral fijo, y suscribir los contratos temporales de personal en Régimen de Derecho Laboral salvo en los supuestos contemplados en el artículo 15.1.c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en los del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, y demás supuestos previstos en el presente Decreto, así como dictar las resoluciones que procedan para la suspensión o, en su caso, extinción de los contratos con las mismas salvedades.

l) Las relaciones con las representaciones legítimas del personal en cuantos asuntos afecten al ámbito general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la coordinación y seguimiento de los procesos de negociación colectiva en el mismo ámbito, así como el establecimiento de las directrices, asesoramiento, coordinación y el seguimiento de los procedimientos de negociación colectiva en ámbitos sectoriales.

m) Elaborar, mantener y actualizar las Relaciones de Puestos de Trabajo a propuesta de los respectivos Departamentos; así como tramitar las propuestas de valoración de puestos de trabajo, sin perjuicio de las competencias que en la materia atribuye a la Inspección General de Servicios el Decreto 277/1995, de 19 de diciembre.

n) Elaborar la propuesta de Oferta Anual de Empleo Público.

ñ) Adoptar las resoluciones propias de la tramitación de los procesos selectivos convocados.

o) Confeccionar y diligenciar los títulos de funcionarios; y formalizar la diligencia del cese en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

p) Mantener actualizado el Registro de Personal; el control de las inscripciones, anotaciones y cancelaciones en el mismo que procedan; la asignación de los números de Registro de Personal; custodiar los expedientes personales y la documentación obrante en los mismos cuidando de su permanente actualización.

q) Declarar las situaciones administrativas del personal, funcionario o laboral, salvo las situaciones de excedencia; y acordar el reingreso al servicio activo excepto lo específicamente previsto para la situación de excedencia por cuidado de hijos.

r) Resolver los expedientes de consolidación de los grados personales, el reconocimiento de antigüedad y servicios previos acumulables; tramitar y resolver los expedientes de jubilación del personal al que resulte de aplicación el Régimen de Clases Pasivas; la concesión de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, y la aceptación de las renuncias a la condición de funcionario.

s) Elevar las propuestas de las resoluciones de los recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía judicial laboral, y revisiones de oficio, que en materia de personal deban ser adoptadas por el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, o por el Gobierno.

t) La coordinación en materia de prevención de riesgos laborales del personal al servicio de la Diputación General de Aragón.

u) Realizar las convocatorias para la elaboración de listas de espera del personal interino en los supuestos del artículo 38.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, y de las bolsas de empleo para la contratación temporal de personal laboral.

v) Nombrar a los interinos y disponer el cese cuando dejen de considerarse necesarios sus servicios, salvo lo establecido en el artículo 5.4.

w) Convocar y resolver las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que no impliquen jefatura de unidad orgánica ni desempeño de responsabilidades directivas, de acuerdo con las propuestas que se formulen por los Departamentos afectados.

x) Autorizar redistribución de efectivos, permutas, comisiones de servicio, y la movilidad geográfica respecto del personal laboral, que impliquen cambio de Departamento y/o localidad.

y) Solicitar la comisión de servicios de funcionarios de otras Administraciones Públicas para prestar temporalmente funciones de asistencia técnica en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y autorizar las de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma para prestar servicios en otras Administraciones Públicas, previo informe del Departamento de adscripción del afectado.

z) Cualesquiera otras competencias que le puedan ser atribuidas.

Artículo 7.—Competencias de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

Corresponde a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, informar las propuestas de modificación de los Anexos de Personal, que impliquen incremento de gasto o alteración de los créditos presupuestarios, y emitir informe sobre existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los expedientes de modificaciones de las cuantías de los conceptos retributivos.

Artículo 8.—Competencias de la Intervención General.

Corresponde a la Intervención General la fiscalización de todos los expedientes de personal susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico.

Artículo 9.—Competencias de la Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios la elaboración de propuestas en materia de racionalización de estructuras orgánicas y utilización de recursos humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) del Decreto 181/1999, de 28 de septiembre.

Artículo 10.—Competencias de la Secretaría General Técnica de la Presidencia.

El titular de la Secretaría General Técnica de la Presidencia

ejercerá, en relación con todo el personal adscrito a la Presidencia, las competencias que se asignan en el presente Decreto a los Consejeros y a los Secretarios Generales Técnicos en el ámbito que le sea propio.

Artículo 11.—Competencias de los Secretarios Generales Técnicos.

1.—Corresponderá a los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos en relación con la totalidad del personal adscrito a cada uno de ellos:

a) Ejercer la jefatura de personal del Departamento.

b) Tramitar y gestionar los asuntos de personal y preparar las resoluciones que, en materia de personal, sean de la competencia del respectivo Departamento o de los Directores Generales, así como las propuestas que el Departamento deba elevar o formular ante otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Formalizar y firmar las diligencias que deben figurar en los expedientes personales de quienes estén destinados en el Departamento, sin perjuicio de las atribuciones de los Secretarios Generales de las Delegaciones Territoriales y de los Directores de los Servicios Provinciales; remitir los documentos originales o copias compulsadas de los mismos al Registro de Personal y de cuantos actos del Consejero hayan de tener reflejo documental, efectividad económica o incidencia en la carrera profesional del personal; y, mantener, actualizar y custodiar los expedientes personales de todo el personal adscrito al Departamento.

d) Emitir los informes que les sean solicitados en cuestiones referidas al personal adscrito al Departamento y expedir las certificaciones relativas a los datos obrantes en los procedimientos administrativos que se tramiten en el mismo o que sean materia de su competencia, de acuerdo con la regulación de las certificaciones o compulsas.

e) Las relaciones ordinarias con los representantes de personal en materias que específicamente afecten al Departamento y a la negociación colectiva de carácter sectorial; formar parte de la Comisión de Personal y de cuantos órganos colegiados, comisiones o grupos de trabajo se establezcan para la coordinación en materia de personal o para la negociación colectiva, siempre que sean requeridos para ello.

f) Preparar y tramitar la documentación relativa a la liquidación de haberes y salarios, anticipos y, en general, al pago o descuento de cualquier concepto retributivo.

g) Controlar la asistencia y permanencia del personal en sus puestos de trabajo y tramitar los descuentos económicos por incumplimiento de la jornada y horario de trabajo.

h) Organizar el disfrute de las vacaciones y permisos generales del personal destinado en los Servicios Centrales y de ámbito regional, a la vista de las propuestas que formulen los responsables de las Unidades Administrativas estableciendo los turnos de trabajo necesarios para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios.

i) Conceder permisos y licencias por asuntos propios y por razón de estudios, con subordinación a las necesidades del servicio, al personal adscrito a los Servicios Centrales, así como de permisos por causas justificadas y licencias por matrimonio y maternidad al personal adscrito a los servicios de ámbito regional.

j) La concesión de licencias por enfermedad y su prórroga por la misma causa a partir del cuarto mes al personal destinado en los servicios Centrales del Departamento.

k) Autorizar los desplazamientos con derecho a indemnización que por razón del servicio deba realizar el personal adscrito a la Secretaría General Técnica, así como autorizar, respecto al personal del Departamento, los que tengan por finalidad la participación de aquél en Congresos y Seminarios.

l) Trasladar al personal adscrito al Departamento las disposiciones, acuerdos y comunicaciones que les afecten.

m) Velar por el estricto cumplimiento por parte de los Servicios Provinciales de la normativa vigente en cuanto afecte al cumplimiento de los plazos de trámite y remisión de la documentación que deba incorporarse al Registro de Personal o a los expedientes personales.

n) Disponer los mecanismos oportunos para la ejecución de las medidas necesarias en materia de prevención de riesgos laborales en relación con el personal adscrito al Departamento.

ñ) La declaración de jubilación del personal adscrito de los Servicios Centrales sujeto al Régimen General de la Seguridad Social.

o) La concesión de las situaciones de excedencia, así como el reingreso durante la reserva del mismo puesto respecto al personal adscrito a los Servicios Centrales.

p) Proponer a la Dirección General de la Función Pública las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación y las resoluciones de las mismas que no impliquen jefatura de unidad orgánica ni desempeño de responsabilidades de rango directivo.

q) Elaborar los anteproyectos de Relaciones de Puestos de Trabajo del Departamento y la realización de los estudios previos para la valoración de los mismos, a efectos de su traslado a los órganos competentes.

r) Informar las previsiones de inclusión de las vacantes en los concursos de méritos que les sean remitidas por la Dirección General de Función Pública.

s) Elaborar las propuestas del Departamento sobre las plazas vacantes susceptibles de inclusión en la Oferta Anual de Empleo Público.

t) Contratar temporalmente personal en régimen de Derecho Laboral en los supuestos a que se refiere el artículo 15.1.c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, y declarar, cuando proceda, la suspensión o extinción de estos contratos.

u) Distribuir entre las unidades orgánicas del Departamento, en cada localidad, al personal adscrito al mismo, de acuerdo con las necesidades del servicio y las características y cargas de trabajo, a través del procedimiento de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

v) Autorizar permutas y disponer las comisiones de servicios para el desempeño de puestos o tareas por personal del propio Departamento sin cambio de localidad.

3.—Corresponde al Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Veterinarios de Administración Sanitaria del Departamento, así como el nombramiento y cese del personal interino de dicha Clase de Especialidad.

Conjuntamente con el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud le corresponde la convocatoria y gestión de la lista de espera de personal interino para puestos de Veterinarios de Administración Sanitaria.

Asimismo, le corresponde acordar la redistribución de funcionarios de la Clase de Especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria en los términos establecidos en el artículo 27 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

4.—Sin perjuicio de lo que al respecto pudieran establecer los reglamentos de los Organismos Autónomos, los Secretarios Generales ejercerán respecto del personal adscrito a los mismos, idénticas competencias que las atribuidas en el número precedente a los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos.

5.—Cualesquiera otras competencias que les puedan ser atribuidas.

Artículo 12.—Competencias de los Directores Generales.

Corresponde a los Directores Generales y cargos de rango equivalente, en relación con el personal adscrito al respectivo Centro Directivo:

a) Ejercer la jefatura inmediata del personal y la dirección y supervisión de sus tareas.

b) Informar, con carácter previo, las propuestas de adjudicación de los puestos de libre designación dependientes de la Dirección General.

c) Proponer la provisión, ordinaria o extraordinaria, de las vacantes existentes en la Dirección General.

d) Ordenar los desplazamientos por razón del servicio con derecho a indemnización que deba realizar el personal adscrito a la Dirección General.

e) Cualesquiera otras competencias que les puedan ser atribuidas.

Artículo 13.—Competencias de los Jefes de Servicio.

1.—Los Jefes de Servicio centrales son los responsables directos del personal adscrito a los mismos.

2.—Corresponde a los Jefes de Servicio centrales:

a) La Jefatura inmediata del personal adscrito al Servicio.

b) El control inmediato de la asistencia y permanencia en el puesto de trabajo del personal adscrito e informar los permisos, vacaciones y licencias de acuerdo con las necesidades del servicio.

c) Asignar tareas y vigilar y controlar el cumplimiento de las mismas.

d) Informar al respectivo Director General y a la Secretaría General Técnica del Departamento de las incidencias que respecto al personal se produzcan en el servicio.

e) Cualesquiera otras competencias que les puedan ser atribuidas.

Artículo 14.—Competencias de los Delegados Territoriales.

Corresponde a los Delegados Territoriales, respecto al personal adscrito a todos los Servicios Provinciales de sus respectivos ámbitos territoriales:

a) Ejercer la inspección ordinaria en materia de personal adoptando o promoviendo, cuando resulte procedente, las medidas disciplinarias necesarias para la corrección de las deficiencias que se comprueben.

b) Dar posesión y cese de sus cargos a los Directores de los Servicios Provinciales de los respectivos Departamentos.

c) Vigilar el cumplimiento por los órganos provinciales de la Diputación General de Aragón, de las normas y disposiciones de aplicación a los funcionarios y personal laboral; adoptar medidas y coordinar la aplicación de la normativa relativa al régimen de trabajo en todas las unidades y centros de trabajo de la provincia.

d) Autorizar permutas, redistribución de efectivos, comisiones de servicios y movilidad funcional entre los distintos Servicios Provinciales, sin cambio de localidad de destino.

e) Proponer las medidas que consideren necesarias para simplificar la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia, para la elaboración de los planes de empleo, adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Servicios Provinciales, y distribución de los recursos humanos de los mismos.

f) Dirigir la elaboración por la Comisión Provincial de Coordinación de los planes sobre necesidades de personal en los distintos centros de trabajo de la provincia, elevándolos, junto con los informes justificativos de las tareas a realizar, cargas de trabajo y propuestas de nuevas dotaciones al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

g) Proponer al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, a iniciativa propia o de la Comisión Provincial de Coordinación, los programas de formación y de actividades que se consideren más idóneos para el perfeccionamiento del personal con destino en la provincia.

h) Ordenar, a iniciativa propia o a instancia de los respectivos Servicios Centrales, los desplazamientos que con derecho a indemnización por razón de servicio, deban de realizar los Directores de los Servicios Provinciales, en todo caso, y del restante personal cuando deba desplazarse fuera de la provincia.

i) Suscribir los contratos temporales de personal en régimen de Derecho Laboral en los supuestos previstos en el artículo 15.1.a) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores cuando la duración previsible de los trabajos no exceda de seis meses o de ciento treinta días en el supuesto que no sean continuados o no puedan serlo por la propia índole de los mismos.

j) Cualesquiera otras competencias que les sean atribuidas.

Artículo 15.—Competencias de los Secretarios Generales de las Delegaciones Territoriales.

Corresponde a los Secretarios Generales de las Delegaciones Territoriales en sus respectivos ámbitos geográficos:

a) La Jefatura inmediata del personal adscrito a la Delegación Territorial.

b) Expedir las diligencias de toma de posesión y de cese de los Directores de los Servicios Provinciales, remitiendo original o copia compulsada al Registro de Personal y a las Secretarias Generales Técnicas de los respectivos Departamentos.

c) Proponer criterios generales en materia de distribución de efectivos y gestión de personal en la provincia, de conformidad con las normas y directrices de carácter general.

d) Trasladar a los Servicios Provinciales la normativa e instrucciones de general aplicación relativas al régimen de trabajo del personal destinado en las unidades, centros y dependencias en la respectiva provincia; coordinar la aplicación de la normativa en la materia y adoptar las medidas precisas para que su aplicación sea efectiva.

e) Emitir los informes que le sean solicitados en cuestiones que afecten al personal destinado en la respectiva provincia y expedir las certificaciones sobre datos de personal obrantes en los procedimientos administrativos tramitados en los Servicios Provinciales, siempre que reglamentariamente dicha competencia no se encuentre atribuida a otros órganos.

f) Controlar los desplazamientos con derecho a indemnización por razón del servicio del personal destinado en las unidades, centros y dependencias de la respectiva provincia.

g) Formar parte de la Comisión de Personal y de aquellos órganos colegiados competentes en materia de personal para los que se les designe, a nivel provincial o central.

h) Arbitrar los medios y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento en la provincia de las normas sobre seguridad y salud laboral respecto del personal al servicio de la Diputación General de Aragón.

i) Ejercer, respecto del personal adscrito a la propia Delegación Territorial, las competencias que en este Decreto se atribuyen a los Directores de los Servicios Provinciales.

j) Expedir certificaciones y compulsas de conformidad con su normativa reguladora específica.

k) Cualesquiera otras competencias que les puedan ser atribuidas.

Artículo 16.—Competencias de los Directores de los Servicios Provinciales.

1.—Corresponde a los Directores de los Servicios Provinciales de los respectivos Departamentos con respecto del personal adscrito a cada uno de ellos, las siguientes competencias:

a) La jefatura inmediata del personal.

b) Dar posesión y cese en sus puestos al personal destinado en las unidades administrativas y centros dependientes del Servicio Provincial, expidiendo las correspondientes diligencias que se remitirán al Registro de Personal y a la Secretaría General Técnica correspondiente.

c) Asignar tareas, vigilar y controlar el cumplimiento de las mismas.

d) Aprobar los cuadros horarios, a ser posible con carácter anual, en los centros de trabajo en que se presten servicios todos los días del año las veinticuatro horas del día, o requieran una distribución de la jornada diferente a la de las unidades de carácter burocrático, dentro de las normas de carácter general.

e) Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa general, circulares e instrucciones en materia de control de personal, horarios, vacaciones, permisos y licencias, trabajos fuera de la jornada y deber de residencia.

f) Organizar el disfrute de las vacaciones reglamentarias y permisos generales, estableciendo los turnos en términos necesarios para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios.

g) Conceder permisos por causas justificadas y licencias por matrimonio y maternidad.

h) Conceder licencias por asuntos propios y por razón de estudios, subordinadas a las necesidades del servicio, dando traslado de las mismas a la Secretaría General Técnica del Departamento en los tres días hábiles siguientes al de su concesión.

i) Conceder las licencias por enfermedad y sus prórrogas en los casos en que proceda, dando traslado de las mismas a la Secretaría General Técnica del Departamento en los tres días hábiles siguientes al de su concesión.

j) Ordenar los desplazamientos con derecho a indemnización por razón del servicio que deba realizar el personal destinado en el Servicio Provincial dentro de su ámbito territorial.

k) Proponer a los órganos competentes la redistribución de efectivos que se considere más conveniente para el funcionamiento del Servicio Provincial, o de los Centros dependientes del mismo.

l) La jubilación del personal adscrito a los Servicios Provinciales sujeto al Régimen General de la Seguridad Social.

m) La concesión de las situaciones de excedencia, así como el reingreso durante la reserva del mismo puesto, respecto al personal adscrito a los Servicios Provinciales.

2.—Además, en función de la adscripción al puesto de que se trate, corresponderá a los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, o de Agricultura, o en su caso, al Gerente del Area de Salud, la competencia para el nombramiento de personal interino por sustitución en las Zonas de Salud y Veterinarias, así como en los Partidos Farmacéuticos.

3.—Sin perjuicio de las competencias que les atribuyan sus reglamentos específicos, los Directores Provinciales y asimilados de los Organismos Autónomos tendrán, respecto del personal destinado en los mismos, iguales competencias que las atribuidas a los Directores de los Servicios Provinciales en el número precedente.

Artículo 17.—Competencias de los Secretarios de los Servicios Provinciales.

1. Corresponde a los Secretarios de los Servicios Provinciales

a) Tramitar y gestionar cuantos asuntos afecten a la administración y gestión ordinaria del personal destinado en las unidades, centros o dependencias del Servicio, remitiendo al Registro de Personal y a la respectiva Secretaría General Técnica, en los tres días hábiles siguientes al que se produzca el acto, los originales o copias compulsadas de las diligencias de toma de posesión y de cese de dicho personal y de cuyos actos hayan de tener reflejo documental, efectividad económica o incidencia en la carrera profesional del personal.

b) El control de la asistencia y permanencia del personal en sus puestos de trabajo.

c) Expedir las certificaciones y compulsas de conformidad con su normativa reguladora específica.

2. Sin perjuicio de las competencias específicas que les atribuyan sus reglamentos o normas de régimen interior, los Secretarios de las Direcciones Provinciales de los Organismos Autónomos, tendrán, respecto del personal destinado en los mismos, iguales competencias que las atribuidas a los Secretarios de los Servicios Provinciales en el número precedente.

Artículo 18.—Competencias de la Inspección General de Servicios.

Corresponde a la Inspección General de Servicios la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de administración y gestión de personal; emitir los informes pertinentes en la materia, y, en su caso, proponer las medidas correctoras que se consideren precisas para subsanar las incidencias que aprecie en el ejercicio de su acción inspectora, de conformidad con su regulación específica.

Artículo 19.—Competencias de Jefes de las Oficinas Delegadas.

Corresponde a los Jefes de las Oficinas Delegadas:

a) La Jefatura inmediata sobre el personal adscrito a la Oficina Delegada, así como respecto del destinado en todas las unidades, servicios y dependencias administrativas de los distintos Departamentos existentes en su ámbito territorial de actuación.

b) Impulsar, dirigir y coordinar, de acuerdo con las directrices que reciban a través del Delegado Territorial, la actividad general de la Administración de la Comunidad Autónoma y los Organismos Públicos de la misma en su ámbito territorial de actuación.

c) Supervisar la actividad de las unidades, servicios y dependencias administrativas de los distintos Departamentos existentes en su ámbito territorial de actuación, y elevar, en su caso, los correspondientes informes al Delegado Territorial para su traslado a los Departamentos afectados a través del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

d) Difundir las disposiciones de carácter general de la Diputación General de Aragón y velar por su aplicación en su ámbito territorial de actuación, así como transmitir a las unidades, servicios y dependencias administrativas de los distintos Departamentos existentes en su ámbito territorial de actuación las directrices que reciba y que les afecten.

e) Velar, de acuerdo con las directrices que fije el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el estricto cumplimiento de sus deberes por parte de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma destinados en las unidades, servicios y dependencias administrativas de su ámbito.

f) Cualesquiera otras que les sean atribuidas.

Artículo 20.—Competencias disciplinarias.

Las competencias de carácter disciplinario se ejercerán con arreglo a los siguientes criterios:

1.—Son competentes para ordenar la incoación de los procedimientos disciplinarios y adoptar, en su caso, medidas provisionales:

a) Los Consejeros respecto a todo el personal adscrito al Departamento, en todo caso. Los Gerentes y asimilados de los Organismos Autónomos respecto de su personal. Asimismo,

podrán acordar dicha incoación los Secretarios Generales Técnicos respecto del personal destinado en los servicios centrales y regionales no dependientes de una Dirección General, y los Directores Generales respecto al personal destinado en su Dirección General.

b) Los Delegados Territoriales respecto a todo el personal destinado en su ámbito de actuación. Asimismo los Secretarios Generales de las Delegaciones Territoriales respecto del personal dependiente de las mismas; y los Directores de los Servicios Provinciales o de los Organismos Autónomos respecto de los funcionarios destinados en su correspondiente ámbito territorial y funcional.

2.—La resolución de los expedientes disciplinarios, corresponderá a los siguientes órganos:

a) Al Gobierno, imponer la sanción disciplinaria de la separación del servicio, cuando proceda, en los expedientes disciplinarios a propuesta del titular del Departamento en el que se haya instruido el expediente, previos los informes y dictámenes que en cada caso proceda, oída la Comisión de Personal o proponerla al órgano competente de la Administración Pública que corresponda, cuando se trate del personal al que se refiere el artículo 20.2) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) A los Consejeros respecto del personal destinado en cada Departamento, la imposición de las restantes sanciones disciplinarias.

c) A los Gerentes y cargos asimilados de los Organismos Autónomos respecto del personal destinado en los mismos, la imposición de las restantes sanciones disciplinarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Cláusula de reenvío a la legislación atributiva de competencias en materia de personal.

1. Los órganos mencionados en este Decreto ejercerán, además de las competencias que expresamente se les atribuyen en el mismo, las demás competencias que en materia de personal les reserva la legislación vigente.

2. Asimismo, los restantes órganos y personal responsable en materia de recursos humanos desempeñarán las funciones que establece la normativa vigente.

Segunda.—Cláusula residual atributiva de competencia.

Corresponde al Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública ejercer las competencias en materia de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la misma, salvo que se trate de competencias implícitas para el ejercicio de otras atribuidas expresamente a algún órgano, supuesto en el que corresponderá a éste el ejercicio de la competencia implícita como competencia propia.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 11/1989, de 21 de febrero, el Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal y el Decreto 55/1997, de 29 de abril, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Función Pública, para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas normas resulten precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda
y Función Pública,
EDUARDO BANDRES MOLINE

II. Autoridades y personal
a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

2245 ***DECRETO 209/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Presidente de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Por Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, se creó la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, órgano al que dicha Ley atribuye la competencia administrativa para el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas y del recurso extraordinario de revisión promovidos contra los actos de gestión, inspección y recaudación tributaria, en lo relativo a tributos propios y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Institucional.

La citada Ley, en su artículo 14, dispone que la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón estará compuesta por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, atribuyendo al Gobierno de Aragón, mediante Decreto, la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de la Junta, nombramiento que debe recaer, por lo que respecta al Presidente del órgano, en alguno de los Directores Generales competentes en materia de Hacienda.

Por Decreto 194/1998, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante lo anterior, por Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se desarrolló la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El artículo 2 de este Decreto estructuró el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública en los siguientes órganos directivos: Secretaría General Técnica, Dirección General de Economía, Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio. Dirección General de Tributos, Intervención General y Dirección General de la Función Pública.

Esta reestructuración de los órganos directivos del Departamento competente en Materia de Hacienda, hace necesaria la designación de nuevo Presidente de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DECRETO

Primero.—Nombrar Presidente de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Ilma. Sra. doña Gema Gareta Navarro, Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública de la Diputación General de Aragón.

Segundo.—El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2246 ***DECRETO 210/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Gobierno de Aragón.***

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece en su artículo 4 la composición de dicho órgano de gobierno universitario, correspondiendo al Gobierno de Aragón designar a cuatro representantes de entre los quince miembros elegidos en representación de los intereses sociales.

Como consecuencia del resultado de las elecciones del pasado día 13 de junio y la formación del nuevo Gobierno resultante de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley, el Gobierno de Aragón, en su consejo del día 17 de noviembre, procedió a la revocación de la representación que ostentaban tres de los cuatro miembros designados por el mismo, sin perjuicio de que continúen en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sustituirles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Gobierno de Aragón, agradeciéndoles los servicios prestados a:

—Don Ramón Alfonso Galianas.

—Don Manuel Teruel Izquierdo.

—Don Santiago Rodríguez Vallejo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2247 ***DECRETO 211/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.***

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece en su artículo 4 la composición de dicho órgano de gobierno universitario.

El artículo 7 de esta Ley dispone que el Presidente del Consejo será nombrado y, en su caso, cesado por Decreto del Gobierno de Aragón, oído el Rector, de entre los miembros del Consejo elegidos en representación de los intereses sociales.

Como consecuencia del resultado de las elecciones del pasado día 13 de junio, la formación de nuevo Gobierno y nuevas corporaciones locales resultantes de las mismas, se han producido diversas sustituciones de miembros a los que se les había revocado la representación que ostentaban, entre ellos al anterior Presidente del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, el Gobierno de Aragón, en su consejo del día 17 de noviembre, procedió al cese del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por pérdida de la condición de miembro de dicho órgano de gobierno universitario, sin perjuicio de que continúe en el ejercicio de sus funciones hasta que haya tomado posesión quien hubiera de sustituirle.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Cesar como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a don Ramón Alfonso Galianas, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2248 ***DECRETO 212/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca.***

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece en su artículo 4 la composición de dicho órgano de gobierno universitario, correspondiendo al Ayuntamiento de Huesca proponer a un representante de entre los quince miembros elegidos en representación de los intereses sociales.

Como consecuencia del resultado de las elecciones del pasado día 13 de junio y la constitución de la nueva corporación resultante de las mismas, el Ayuntamiento de Huesca ha remitido certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 28 de octubre de 1999, en el que designa nuevo representante de la misma en el Consejo Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley, el Gobierno de Aragón, en su consejo del día 17 de noviembre, procedió al cese del miembro nombrado en su día a propuesta del Ayuntamiento de Huesca por revocación de la representación que ostentaba, sin perjuicio de que continúe en el ejercicio de sus funciones hasta que haya tomado posesión quien hubiere de sustituirle.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca, agradeciéndole los servicios prestados, a don José Luis Rubió Gracia.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2249 *DECRETO 213/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de doña María Paz Vivó Campo, como Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y de Asuntos Generales del Departamento de Educación y Ciencia.*

El Decreto 91/1999, de 11 de agosto, del Gobierno de Aragón, aprobó la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia, asumiendo las competencias en materia educativa una vez separadas estas funciones que antes se encontraban integradas en el extinguido Departamento de Educación y Cultura.

Como consecuencia de estas modificaciones estructurales y competencias, parece conveniente adecuar determinados servicios a la nueva situación.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.10 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, modificada en parte por la Ley 11/1999, de 26 de octubre, y en el artículo 2.2.c) del Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de noviembre de 1999, vengo a disponer el cese como Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y de Asuntos Generales del Departamento de Educación y Ciencia de doña María Paz Vivó Campo, funcionaria del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración de la Comunidad de Madrid, número de registro de personal 5081764050 A2651, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2250 *DECRETO 214/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.*

La Ley 5/1998, de 18 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, en su artículo 10 establece que los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón. Asimismo, el artículo 13, determina las causas de la pérdida de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como, también, el procedimiento de sustitución.

El nombramiento de los Consejeros del Consejo Escolar de Aragón se realizó por el Decreto 170/1998, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Como consecuencia de las pasadas elecciones autonómicas y la consiguiente modificación en la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón y de la nueva organización Departamental de la Diputación General de Aragón, se hace necesaria la modificación de determinados representantes en el Consejo Escolar de Aragón.

Por otra parte, la renuncia expresa de algunos de los miembros de este Consejo y los acuerdos de determinadas organizaciones modificando sus designaciones, obligan a la sustitución de los afectados en favor de los nuevos propuestos por las organizaciones a las que representan.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo primero.

Cesar a doña Ana Grande Oliva en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nombrar, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia a don José Manuel Larrodera Sánchez en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo segundo.

Cesar a don Francisco Lázaro Polo en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nombrar, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia a doña Carmen Solano Carreras en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo tercero.

Cesar a don Alberto Lafarga Gay en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nombrar, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia a don Juan Salomé Sola en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo cuarto.

Cesar a doña Marta Puente Arcos en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nombrar, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia a doña Margarita Périz Peralta en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo quinto.

Cesar por renuncia expresa a don Javier Velasco Rodríguez en representación de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón.

Nombrar, por acuerdo de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón a don Jesús Miguel Franco Sángil.

Artículo sexto.

Cesar a don Arturo Ramo García, persona destacada en la práctica, renovación e investigación educativa como Consejero del Consejo Escolar de Aragón.

Nombrar a don José Manuel Alonso Plaza, persona destacada en la práctica, renovación e investigación educativa como Consejero del Consejo Escolar de Aragón.

Artículo séptimo.

Cesar a don Gerardo Alfaro Melero, persona destacada en la práctica, renovación e investigación educativa como Consejero del Consejo Escolar de Aragón.

Nombrar a don Juan Antonio Planas Domingo, persona destacada en la práctica, renovación e investigación educativa como Consejero del Consejo Escolar de Aragón.

Artículo octavo.

Cesar a doña María del Carmen Guerrero Manso en virtud

de acuerdo adoptado por la Federación Aragonesa de Asociaciones de Estudiantes.

Nombrar a don Alvaro Colás Ansón, a propuesta y en representación de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Estudiantes.

Artículo noveno.

Cesar a don Enrique Valdearcos Soler, en virtud de acuerdo adoptado por la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón.

Nombrar a don Pablo Castel Torrente, a propuesta y en representación de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2251 *DECRETO 215/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece en su artículo 4 la composición de dicho órgano de gobierno universitario.

El artículo 7 de esta Ley dispone que el Presidente del Consejo será nombrado y, en su caso, cesado por Decreto del Gobierno de Aragón, oído el Rector, de entre los miembros del Consejo elegidos en representación de los intereses sociales.

Como consecuencia del resultado de las elecciones del pasado día 13 de junio y la formación del nuevo Gobierno y nuevas corporaciones locales resultantes de las mismas, se han producido diversas sustituciones de miembros a los que se les había revocado la representación que ostentaban, entre ellos al anterior Presidente del Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, el Gobierno de Aragón, en su consejo del día 17 de noviembre, procedió al nombramiento de Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza por el tiempo que falte para la conclusión del mandato del sustituido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6.2 de la mencionada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Nombrar como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza a doña Angela Abós Ballarín.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2252 *DECRETO 216/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Gobierno de Aragón.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece en su artículo 4 la composición de dicho órgano de gobierno universitario, correspondiendo al Gobierno de Aragón designar a cuatro representantes de entre los quince miembros elegidos en representación de los intereses sociales.

Como consecuencia del resultado de las elecciones del pasado día 13 de junio y la formación del nuevo Gobierno resultante de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.B).1 de la citada Ley, el Gobierno de Aragón, en su consejo del día 17 de noviembre, procedió al nombramiento de tres de los cuatro miembros que le corresponde designar en sustitución de los tres miembros a los que se les ha revocado la representación que ostentaban del Gobierno de Aragón, por el tiempo que falte para la conclusión del mandato de los sustituidos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6.2 de la mencionada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Gobierno de Aragón, a:

—Don Pedro Olloqui Burillo.

—Don Antonio Planas Domingo.

—Don Jesús Miguel Franco Sangil.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

2253 *DECRETO 217/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece en su artículo 4 la composición de dicho órgano de gobierno universitario, correspondiendo al Ayuntamiento de Huesca proponer a un representante de entre los quince miembros elegidos en representación de los intereses sociales.

Como consecuencia del resultado de las elecciones del pasado día 13 de junio y la constitución de la nueva corporación resultante de las mismas, el Ayuntamiento de Huesca ha remitido certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 28 de octubre de 1999, en el que designa como representante de la misma en el Consejo Social al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.B).5 de la citada Ley, el Gobierno de Aragón, en su consejo del día 17 de noviembre, procedió al nombramiento del miembro propuesto en sustitución de aquél al que se le ha revocado la represen-

tación que ostentaba del Ayuntamiento de Huesca, por el tiempo que falte para la conclusión del mandato del sustituido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6.2 de la mencionada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca, don Fernando Elboj Broto.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

2254 ***RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), referente a la convocatoria, por promoción interna, de una plaza de Oficial Albañil de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.***

La M.I. Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, acordó convocar Concurso-Oposición de promoción interna para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañil de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las Bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañil de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 1999, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la plaza: Oficial Albañil.
Número de Plazas: 1.
Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Sistema de provisión: Concurso-Oposición de promoción interna.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad.
c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
g) Pertenecer con una antigüedad mínima de dos años a la Clase de Personal de Oficios de los Grupos D y E de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Tarazona.
h) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras y los posteriores anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Junto con la instancia los solicitantes presentarán los justificantes de los méritos alegados para su valoración en la Fase de Concurso, no admitiéndose documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la

Junta de Personal, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y un Concejal.

Secretario: El titular de la Corporación o un funcionario de Administración General de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcionarial en que se integra la plaza.

Sexta.—Pruebas y méritos.

Fase de concurso:

Se realizará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio y se calificará con arreglo al siguiente baremo:

—Antigüedad: Se valorarán los servicios efectivos prestados al Ayuntamiento de Tarazona, incluidos los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,5 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos, no computándose fracciones inferiores al año.

—Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en el Ayuntamiento de Tarazona el día de publicación de la presente convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 14 o inferior: 1 punto.

Nivel 15 o superior: 2 puntos.

Fase de oposición:

Ejercicio único: consistirá en la realización de una o varias pruebas relacionadas con la plaza convocada, en el tiempo y con el contenido que establezca el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará el ejercicio, no teniéndose en cuenta para el cálculo de la media aritmética aquellas puntuaciones que difieran en dos o más puntos de la inmediata superior o inferior.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la de Oposición.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto para su nombramiento, al tener ya la condición de Funcionario del Ayuntamiento de Tarazona queda exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo aportar únicamente ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de la titulación exigida en la Base Segunda.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Tarazona.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 16 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2255 ***DECRETO 218/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Almolda, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de La Almolda, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de La Almolda, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base circular. De azur, castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de gules, cargado de un escudete ojival con el Señal Real de Aragón. En los cantones diestro y siniestro del jefe, una hoja de palma, de gules,

fileteada de oro, puesta en faja, y una flor de azafrán, de gules, fileteada de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3: a 1/3 del asta faja vertical con el Señal Real de Aragón, y a lo largo de los dos tercios al batiente dos bandas onduladas blancas, colocadas respectivamente en el tercio superior y en el inferior. En el tercio al asta se sitúa un castillo donjonado, con un escudete del Señal Real de Aragón sobre su puerta, una hoja de palma roja en el cantón superior al asta y una flor de azafrán roja en el inferior derecho.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

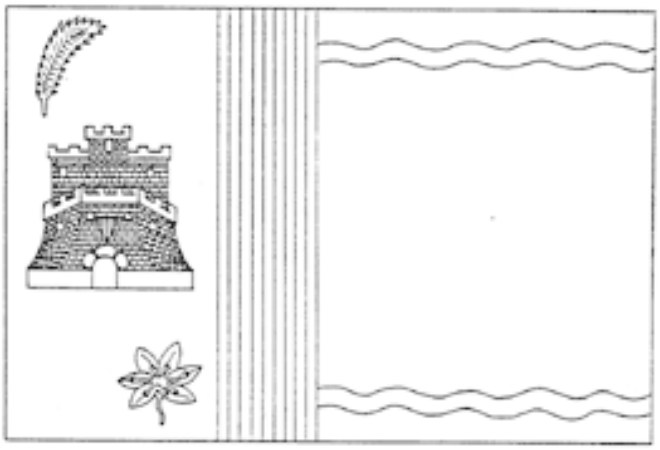

2256 ***DECRETO 219/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Frescano, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Frescano, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Frescano, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. De gules, cigüeña de oro, con una rama de laurel de oro, en posición de palo, en el pico.

Bordura de azur, fileteada con almenas de oro, y cargada de tres bezantes de lo mismo, dos en los cantones del jefe y uno en punta.

Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3: Rojo con tres picos en el tercio al asta y sobre él una cigüeña amarilla con rama de laurel en su pico, y los 2 tercios al batiente están formados por tres franjas horizontales azules las extremas y amarilla la central, siendo ésta el doble de ancha que aquéllas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

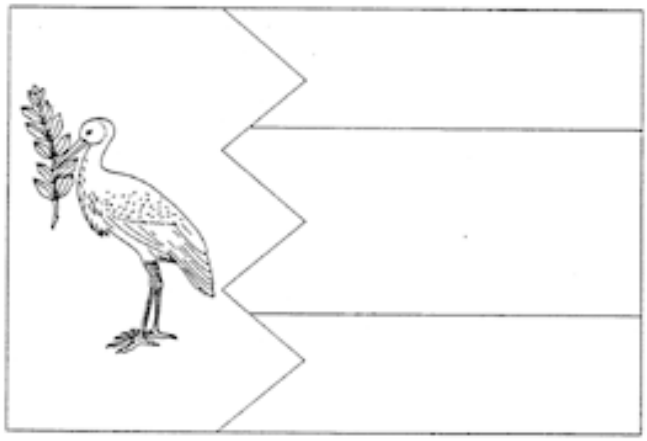

2257 ***DECRETO 220/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vierlas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Vierlas, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Vierlas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. De sinople, peirón de oro, mazonado de sable, cargado de una cimitarra también de sable, puesta en barra, resaltada de un mirlo de gules, en banda. A los flancos, una rama de olivo, alta, y frutada de oro, en el diestro, y en el siniestro espiga, también alta y de oro; la punta ondada de seis piezas de plata y azur. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño de proporción 2/3, verde en su tercio al asta, con un peirón amarillo cargado de una cimitarra negra cruzada en aspa con un birlo rojo. Los dos tercios al asta son azules, siendo la unión entre ambas partes ondulada, y con tres franjas amarillas, también onduladas, sobre el paño azul.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

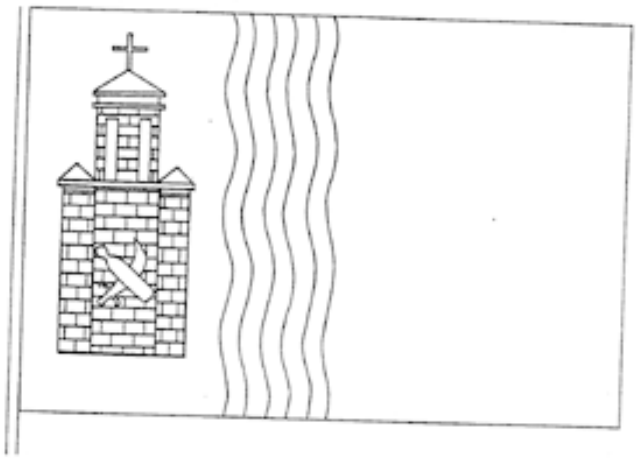

2258 ***ORDEN de 29 de noviembre de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Adenda al Convenio de colaboración celebrado con el Ministerio de Interior, la Federación Aragonesa de Montañismo y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón de fecha 4 de noviembre de 1999, para la medicalización del socorro en montaña en Aragón.***

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h7C00N2679 el Convenio suscrito, con fecha 4 de noviembre, por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón con el Ministro del Interior y el Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el BOA.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Ministerio del Interior y la Federación Aragonesa de Montañismo para la medicalización del socorro en montaña en Aragón.

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 1999. Reunidos:

El Excmo. Sr. don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior, el Excmo. Sr. don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud, en representación del Gobierno de Aragón según acuerdo de la Diputación General del día 2 de noviembre de 1999 y don Jesús Rivas Escartín, Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo.

Todos los comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargas ostentan y manifiestan:

Que el 2 de julio de 1999 se firmó un convenio de colaboración mediante el cual se regulaba la cooperación entre todas las partes firmantes para la medicalización de las operaciones de rescate en montaña realizadas en Aragón.

Que en dicho convenio se establecía que la medicalización de las operaciones de rescate en montaña se llevarían a cabo por cinco licenciados en medicina que hubieran realizado el Master de Medicina de Urgencia de Montaña, durante los tres meses siguientes a la firma del presente convenio, es decir, durante los meses de agosto, septiembre y octubre, no obstante, dado el mantenimiento del riesgo de accidentes que en estas zonas existe y el buen funcionamiento del servicio, se desea ampliar el mismo hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio.

En consecuencia, vistas las razones apuntadas, se hace necesario incrementar la cuantía asignada inicialmente, a cuyo efecto acuerdan:

Sustituir la primera frase del apartado II de la cláusula segunda del convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Ministerio del Interior y la Federación Aragonesa de Montañismo para la medicalización del socorro en montaña en Aragón, quedando redactada como sigue:

«II. El Gobierno de Aragón aportará a la Federación Aragonesa de Montañismo para sufragar los gastos de la medicalización del rescate en montaña la cantidad de once millones trescientas diecisiete mil cuatrocientas dieciséis pesetas (11.317.416 pesetas) para el ejercicio 1999».

Igualmente sustituir la primera frase del apartado III de la cláusula segunda del convenio de colaboración, quedando redactada como sigue:

«III. La Federación Aragonesa de Montañismo contrarará a cinco Licenciados en Medicina que hayan realizado el Master de Medicina de Urgencia de Montaña hasta el 31 de diciembre de 1999».

Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento rubricado cada una de las hojas de que consta, el Excmo. Sr. don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior, el Excmo. Sr. don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y don Jesús Rivas Escartín, Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2259 ***RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad al Acuerdo relativo al recurso de alzada presentado por don Lorenzo Correas Otín contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, el día 9 de marzo de 1999, sobre las modificaciones número 1 y número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Quicena.***

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha adoptado, con fecha 15 de noviembre de 1999, el siguiente acuerdo:

«Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Correas Otín contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca el día 9 de marzo de 1999, sobre las modificaciones número 1 y número 2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Quicena, manteniendo dicho acuerdo, respecto al Suelo Urbanizable del S-3, en todos sus términos, con la única excepción de la referencia que se efectúa acerca de las Directrices Parciales del entorno de la ciudad de Huesca y del contenido que se deriva de esa referencia, dejando por lo tanto sin efecto la determinación del acuerdo que tiene como origen las expresadas Directrices Parciales.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Director General de Urbanismo,
CARLOS GUIA MARQUES

2260 ***RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad al Acuerdo relativo al recurso de alzada presentado por don Benito Ros Corella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) contra el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, el día 11 de mayo de 1999, sobre la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de la Selva (Teruel).***

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha adoptado, con fecha 15 de noviembre de 1999, el siguiente acuerdo:

«1.—Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Don Benito Ros Corella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel), contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel de fecha 11 de mayo de 1999, relativo a la Modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de la Selva (Teruel) y en consecuencia anular la prescripción establecida en el apartado Primero, b)1.

2.—Desestimar el recurso en los demás términos, por entender que la prescripción b.2 del apartado Primero, se ajusta a Derecho».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

El Director General de Urbanismo,
CARLOS GUIA MARQUES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

2261 ***ORDEN de 19 de noviembre de 1999, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se da publicidad a las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Industria y Comercio, al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 1998, sobre ayudas establecidas en el Decreto 68/1998, de 31 de marzo, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural.***

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, 2, de la Ley 11/1998, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999, se da publicidad a las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Industria y Comercio, de acuerdo con la Orden de 18 de diciembre de 1998, de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural.

ANEXO

EXP.	*PROGRAMA*	*PROYECTO*	*RAZON SOCIAL/APELLIDO*	*NOMBRE*	*LOCALIDAD*	*INVERSION*	*SUBVENCION*
A99/01	7311/76200	Instalación de placas solares para dotar al albergue de Laguarta de infraestr. energética	AYTO. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO	4.177.906	2.088.953	
A99/02	7311/78200	Instalación fotovoltaica en la Casa de Mingo	SEBA -Servicios Energéticos Básicos Autónomos	AISA-CANDANCHU	7.303.894	3.651.947	
A99/03	7311/78200	Instalación fotovoltaica en la Casa La Huerta de Belsierre	SEBA -Servicios Energéticos Básicos Autónomos	PUERTOLAS	6.720.672	3.360.336	
A99/04	7311/78200	Instalación fotovoltaica en la aldea de Mirabal	SEBA -Servicios Energéticos Básicos Autónomos	TELLA-SIN	6.807.502	3.403.751	
A99/05	7311/78200	Instalación fotovoltaica en la aldea de Estaronillo	SEBA -Servicios Energéticos Básicos Autónomos	TELLA-SIN	8.258.717	4.129.358	
A99/06	7311/78200	Aprov. de energías renov. en rehab. y ampliación de antiguo pajar para viv. unifamiliar	BADIA VILLAS	DAVID	SOTONERA, LA	406.320	162.528
A99/07	7311/78200	Instalación de calefacción vivienda	BAÑARES VAZQUEZ	LIDIA	NUENO	286.725	114.690
A99/08	7311/78200	Instalación de calefacción de leña	CHELIZ CAZCARRA	ANTONIO	PUERTOLAS	200.000	80.000
A99/09	7311/78200	Instalación fotovoltaica en vivienda	DE PAURA ORIA	DIEGO MANUEL	PEÑAS DE RIGLOS, LAS	267.099	133.550
A99/10	7311/78200	Instalación caldera de leña	ESTALLO ARTEAGA	JUAN JOSE	JACA	132.500	53.000
A99/11	7311/78200	Instalación de caldera de biomasa	FAÑANAS ESCARTIN	FERNANDO	SOTONERA, LA	383.900	153.560
A99/12	7311/78200	Instalación eléctrica solar y de biomasa para estudio de arquitectura	JEBENS-ZIRKEL	PETRA	PUEYO DE ARAGUAS, EL	240.000	96.000
A99/13	7311/78200	Cocina calefactora de leña	RICH	PETER JAMES PYE	JACA	135.905	54.362
A99/14	7311/78200	Instalación solar fotovoltaica en vivienda rural	RUBIO DE VAL	ALBERTO	LASCUARRE	400.000	200.000
A99/15	7311/78200	Instalación de cocina calefactora	RUEDA IBAÑEZ	MIGUEL CARLOS	JACA	223.645	89.458
A99/16	7311/78200	Instalación energía solar fotovoltaica en nave ganadera	URIETA OTIN	EDUARDO	SALLENT DE GALLEGO	494.000	247.000
A99/17	7311/78200	Caldera biomasa vivienda unifamiliar	USIETO LLORENS	MARIA JOSE	HUESCA	118.219	47.288
A99/18	7311/78200	Instalación fotovoltaica en el Camping Los Baños	SEBA -Servicios Energéticos Básicos Autónomos	BENASQUE	6.720.672	3.360.336	
I99/01	7311/76200	Suministro de energía a cuadro eléctrico	AYTO. AGÜERO	AGUERO	2.837.998	1.135.199	
I99/02	7311/76200	Electrificación Casa la Almunia de Olsón	AYTO. AINSA SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	5.810.670	2.324.268	
I99/03	7311/76200	Electrificación de La Ripa y Gabardilla	AYTO. AINSA SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	21.642.161	8.656.864	
I99/04	7311/76200	Electrificación de Sarsa de Surta	AYTO. AINSA-SOBRARBE	AINSA-SOBRARBE	4.748.027	1.899.211	
I99/05	7311/76200	Electrificación de Eirpol y Mesón de La Potenciana	AYTO. BARCABO	BARCABO	11.249.201	4.499.680	
I99/06	7311/76200	Línea aérea de media tensión para polígono industrial	AYTO. CASTEJON DE MONEGROS	CASTEJON DE MONEGROS	2.917.485	1.166.994	
I99/07	7311/76200	Línea de media tensión, centro de transformación y línea aérea de B.T. en El Humo de Muro.	AYTO. LA FUEVA	FUEVA, LA	5.810.332	2.324.132	
I99/08	7311/76200	Electrificación del núcleo rural de Villanovilla	AYTO. JACA	JACA	9.000.000	3.600.000	
I99/09	7311/76200	Dotación de energía eléctrica a la localidad de San Esteban de Mall	AYTO. ISABENA	ISABENA	12.553.310	5.021.324	
I99/10	7311/76200	Obra de traslado de transformador y acondicionamiento del núcleo de El Pueyo de Araguás.	AYTO. PUEYO DE ARAGUAS, EL	PUEYO DE ARAGUAS, EL	3.500.000	1.400.000	
I99/11	7311/76200	Electrificación de Tella y aldeas	AYTO. TELLA-SIN	TELLA-SIN	8.500.000	3.400.000	
I99/12	7311/76200	LINEA ALTA TENSION, CENTRO DE TRANSFORMACION Y RED DE BAJA TENSION, BARRIO DE LA TEJERIA	AYTO. MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	17.991.533	7.196.613	
I99/13	7311/76200	LMT Y CT URBANIZACION «LA FOYA»	AYTO. TORRECILLA DE ALCAÑIZ	TORRECILLA DE ALCAÑIZ	9.620.000	3.848.000	
I99/14	7311/76200	ELECTRIFICACION BARRIO SANTA QUITERIA	AYTO. SAMPER DE CALANDA	SAMPER DE CALANDA	1.773.383	709.353	
I99/15	7311/76200	ELECTRIFICACION ALBERGUE JUVENIL	AYTO. MONROYO	MONROYO	3.000.000	1.200.000	
I99/16	7311/76200	LINEA AEREA DE MEDIA TENSION PARA POZO DE BOMBEO EL BALDIO	AYTO. MORATA DE JALON	MORATA DE JALON	7.339.000	2.935.600	
I99/17	7311/76200	ELECTRIFICACION Y DISTRIBUCION EN ZONA EL BOLAR DE QUINTO 2ª FASE	AYTO. QUINTO DE EBRO	QUINTO DE EBRO	19.859.138	7.943.655	

I99/18	7311/76200	ELECTRIFICACION LINEA MEDIA Y BAJA EN GRISEL	AYTO. GRISEL	GRISEL	6.031.000	2.412.400
I99/19	7311/76200	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PARA NAVE INDUSTRIAL	AYTO. TORRIJO DE LA CAÑADA	TORRIJO DE LA CAÑADA	2.371.364	948.546
I99/20	7311/76200	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA A POLÍGONO INDUSTRIAL	AYTO. EL BURGO DE EBRO	BURGO DE EBRO, EL	7.370.000	2.948.000
I99/21	7311/76200	SOTERRAMIENTO LINEA ELECTRICA MEDIA TENSION PARQUE CENTRAL	AYTO. EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS C.	12.938.638	5.175.455
I99/22	7311/76200	ACTUALIZACION Y ADECUACION RED ELECTRICA NUCLEO URBANO	AYTO. SADABA	SADABA	4.861.686	1.944.674
I99/23	7311/76200	LINEAS DE DISTRIBUCION EN LA ZONA DE AMPLIACION, EN POLIGONO URBANO.	AYTO. SADABA	SADABA	8.173.044	3.269.218
I99/24	7311/76200	ELECTRIFICACION AREA DE ACAMPADA	AYTO. LITUENIGO	LITUENIGO	8.887.633	3.555.053
I99/25	7311/76200	OBRA ELECTRICA DEL CENTRO TRANSFORMADOR Y LINEAS	AYTO. SADABA	SADABA	8.843.761	3.537.504
I99/26	7311/76200	LINEA AEREA DE M.T. «ELS ROYALS»	AYTO. ALCAMPELL	ALCAMPELL	6.034.510	2.413.804
I99/27	7311/76200	LINEA DE BAJA TENSION «ELS ROYALS»	AYTO. ALCAMPELL	ALCAMPELL	1.885.645	754.258
I99/28	7311/76200	LINEA AEREA DE M.T. «EL TERME»	AYTO. ALCAMPELL	ALCAMPELL	7.164.893	2.865.957
I99/29	7311/76200	LINEA DE BAJA TENSION «EL TERME»	AYTO. ALCAMPELL	ALCAMPELL	1.891.861	756.744
I99/30	7311/77200	Reforma de la red aérea de baja tensión de Anzánigo	ERZ, S. A.	CALDEARENAS	1.500.000	600.000
I99/31	7311/77200	Centro de transformación intemperie en Fago	ERZ, S. A.	FAGO	2.000.000	800.000
I99/32	7311/77200	Reforma de la red aérea de baja tensión de Gurrea de Gállego	ERZ, S. A.	GURREA DE GALLEGO	1.500.000	600.000
I99/33	7311/77200	Reforma de la línea aérea de media tensión de Igriés a Nueno	ERZ, S. A.	NUENO	1.500.000	600.000
I99/34	7311/77200	Reforma de la línea aérea de media tensión derivación a Las Casas de Nuevo	ERZ, S. A.	SOTONERA, LA	5.000.000	2.000.000
I99/35	7311/77200	Línea de media tensión, centro de transformación y línea aérea de baja tensión en Saqués.	ERZ, S. A.	BIESCAS	2.500.000	1.000.000
I99/36	7311/77200	Reforma de línea aérea de M.T. deriv.Tramacastilla, Sandiniés, Hoz, Piedrafita, Bubal	ENERGIAS DE ARAGON, S. A.	SALLENT DE GALLEGO	3.000.000	1.200.000
I99/37	7311/77200	Reconversión del entronque de Energías de Benasque y E.R.Z.	ENERGIAS DE BENASQUE, S.L.	BENASQUE	17.201.045	6.880.418
I99/38	7311/77200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	SUEFAMIL, S.C.	CASTELSERAS	5.419.522	2.167.809
I99/39	7311/77200	SUBESTACION TRANSFORMADORA POL. LOS LLANOS	ERZ, S. A.	UTRILLAS	51.652.000	20.660.800
I99/40	7311/77200	CT Y LABT EN BARRIO PARAISO BAJO	ERZ, S. A.	MANZANERA	3.794.850	1.517.940
I99/41	7311/77200	REFORMA RED DE BT	ERZ, S. A.	ALFAMBRA	2.000.000	800.000
I99/42	7311/77200	REFORMA RED DE BT (2ª FASE)	ERZ, S. A.	CELLA	5.000.000	2.000.000
I99/43	7311/77200	SUMINISTRO ELECTRICO Y ET PARA UNA POTENCIA DE 1630 KW (PARA CANTERA Y FABRICA DE CAL)	COMERCIAL E INDUSTRIAL ARIES SA	PUEBLA DE ALBORTON	27.613.563	11.045.425
I99/44	7311/77200	REFORMA RED BAJA TENSION	ERZ, S. A.	MARIA DE HUERVA	4.908.000	1.963.200
I99/45	7311/77200	REFORMA RED BAJA TENSION	ERZ, S. A.	ZARAGOZA	4.122.000	1.648.800
I99/46	7311/77200	REFORMA Y TELEMANDO CT PLANILLAS	ERZ, S. A.	PINSEQUE	3.000.000	1.200.000
I99/47	7311/77200	LINEA AEREA DE MEDIA TENSION DE VIERLAS A NOVILLAS	ERZ, S. A.	VIERLAS	5.496.000	2.198.400
I99/48	7311/77200	REFORMA RED BT	ERZ, S. A.	PASTRIZ	4.873.000	1.949.200
I99/49	7311/77200	REFORMA RED BT	ERZ, S. A.	MURILLO DE GALLEGO	3.000.000	1.200.000
I99/50	7311/77200	RED MT SET EJEA A PNO INDUSTRIAL	ERZ, S. A.	EJEA DE LOS CABALLEROS	21.000.000	8.400.000
I99/51	7311/78200	PLACAS SOLARES EN Bº DE SAN BLAS	CAPACCI MONTERDE, ASCENSION	TERUEL	548.405	219.362
I99/52	7311/78200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	RUEDA CASORRAN, REYES	ALCAÑIZ	1.998.363	799.345
I99/53	7311/78200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	ESTOPIÑAN IBAÑEZ, AURELIO	TORRE DE ARCAS	1.748.186	699.274
I99/54	7311/78200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	GARCIA DE PLATA QUIROS, MATILDE	TERUEL	2.068.000	827.200
I99/55	7311/78200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	HERRERO SANCHEZ, ENCARNACION	TERUEL	783.990	313.596
I99/56	7311/78200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	OBREGON GOMA, ROBERTO	CASTELLOTE	730.868	292.347
I99/57	7311/78200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	SEGURA GIL, JOSE	MAZALEON	878.414	351.366
I99/58	7311/78200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA RURAL	BARRILARO MUÑOZ, MARTA	VILLAFRANCA DE EBRO	804.700	321.880
I99/59	7311/77200	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	VILLAGRI, SDAD. COOPTVA.	VILLAFRANCA	1.562.444	624.978
I99/60	7311/77200	LAMT DE SET LOS VILLANUEVAS A PRESA LOS TORANES	ERZ, S. A.	DEL CAMPO SAN AGUSTIN	32.680.297	13.072.119
I99/61	7311/77200	REFORMA RED BAJA TENSION	ERZ, S. A.	CALATAYUD	4.700.000	1.880.000
I99/62	7311/76200	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	AYTO. MALON	MALON	6.977.815	2.191.345

Zaragoza, 19 de noviembre de 1999.

El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo,
JOSE PORTA MONEDERO

2262 ***RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza, por la que se convoca Examen Reglamentario para la obtención del Carné de Instalador Electricista.***

BASES

1º.—Solicitudes.

1.1.—Las solicitudes (Anexo I), junto con la documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 2 de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, presentándose las solicitudes en el Registro de Entrada del citado Servicio Provincial, en Plaza San Pedro Nolasco, 7, Edificio Maristas, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.2.—Derechos de examen:

El aspirante a la obtención del carné profesional practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando al efecto el Anexo II que figura adjunto a la presente convocatoria. El ingreso de los derechos de examen, calculados de acuerdo con los datos consignados en los puntos 6 y 7 del anexo de autoliquidación, se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en alguna de las cuentas indicadas:

—Caja Ahorros Inmaculada. Oficina principal de Zaragoza. Cuenta 2460-59.

—Ibercaja Oficina Principal de Zaragoza. Cuenta 6333-09.

Junto con la solicitud se presentará, cumplimentado en todos sus puntos, el anexo de autoliquidación y extracto bancario acreditativo del pago de la tasa por derecho de examen.

2º.—Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán estar en posesión, como mínimo, de un título o certificado de estudios de Formación Profesional, FP-1 o FP-2, en la rama de electricidad y electrónica, o bien de Técnico Auxiliar en los módulos de «Instalador-Mantenedor eléctrico» o «Mantenimiento en líneas», o de Técnico Especialista en el módulo de «Mantenimiento de Instalaciones de Servicios Auxiliares», o estar en posesión del diploma acreditativo de haber realizado un curso formativo homologado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3º.—Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín número 36, y en las dependencias del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, en la Plaza San Pedro Nolasco número 7, Edificio Maristas, concediéndose un plazo de 48 horas para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4º.—Fecha de examen.

El examen se realizará el día 27 de enero del 2000, a las 17,00 horas, en «Espacio Joven Baltasar Gracián», C/Franco y López, número 4.

5º.—Tribunal seleccionador.

Presidente:
Titular: Francisco Javier Hualde García.
Suplente: Juan José Fernández Férnandez.
Vocales:
Titulares: Angel Luis Gotor Rubio.
Sergio Mostajo Elvira.
José María Duato Jané.
Suplentes: Pedro Izquierdo Jiménez.
Fernando Pedraz Calles.
Francisco Palanca Martín.
Secretario:
Titular: Rafael Campillos Lumbier.
Suplente: Pilar López Vargas.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1999.—El Jefe del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

ANEXO I

SOLICITUD DE EXAMEN PARA LA OBTENCION DE CARNE PROFESIONAL
DE INSTALADOR ELECTRICISTA

1. CONVOCADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON DE FECHA:———————————————

2. DATOS PERSONALES

NOMBRE	APELLIDOS		
FECHA NACIMIENTO	N.I.F.	Nº. DE TELEFONO	
DOMICILIO (calle o plaza)		LOCALIDAD	CODIGO POSTAL

3. DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

—Título o certificado a que se refiere el punto 2º de la convocatoria (fotocopia compulsada).
—Fotocopia del D.N.I.
—Impreso de autoliquidación de tasas del examen.

……, a…… de…… de 1999
Firmado

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO. ZARAGOZA.

AUTOLIQUIDACION DERECHOS DE EXAMEN

1.—DENOMINACION CARNET PROFESIONAL

2.—FECHA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

3.—NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE

4.—DNI/NIF

5.—DOMICILIO/LOCALIDAD/CODIGO POSTAL

6.—IMPORTE TASA.

TARIFA V. CONCEPTO 2 ANEXO DE TASAS DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO INTEGRANTE DE LA LEY 11/1998, DE 22 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA 1999

IMPORTE TASA	X	3.360 PESETAS

7.—INGRESO TASA .

MEDIANTE TRANSFERENCIA O INGRESO DIRECTO EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

—CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA. OFICINA PRINCIPAL DE ZARAGOZA.
CUENTA 2460-59.

—IBERCAJA. OFICINA PRINCIPAL DE ZARAGOZA.
CUENTA 6333-09.

SELLO Y FECHA DE ENTIDAD DONDE SE EFECTUA EL INGRESO

NOTA.—Se acompañará a la instancia extracto bancario que acredite el ingreso.

…, a…… de…… de 1999

FIRMA ASPIRANTE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2263 ***ORDEN de 17 de noviembre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se conceden y deniegan ayudas para financiar actividades de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Orden de 8 de noviembre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se conceden y deniegan ayudas para financiar actividades de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con la Orden de 14 de julio de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocaron ayudas para financiar actividades de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado quinto de la Orden citada, una vez cumplido el preceptivo trámite de audiencia a los interesados, este Departamento, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Denegar la concesión de ayudas a las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

—No cumplir las condiciones establecidas en el punto primero de la convocatoria.

Segundo.—Conceder a las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos que se relacionan en el Anexo II, las ayudas cuyas cuantías se señalan en el referido Anexo y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.4229.489.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el punto séptimo de la convocatoria, el importe de las ayudas que se conceden en la presente Orden se hará efectivo con arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993 de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.—El importe de las ayudas se destinará íntegramente a financiar el coste de la infraestructura y actividades para la que se solicitó su concesión.

Quinto.—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la ayuda concedida, las Confederaciones y Federaciones beneficiarias deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el punto octavo de la Orden de convocatoria de fecha 14 de julio de 1999 (B.O.A. de 9 de agosto), antes del 30 de noviembre de 1999.

2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia o fotocopia) se presentará directamente ante la Dirección General de Renovación Pedagógica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección General de Renovación Pedagógica realizará las comprobaciones que estime pertinente para asegurar que las actividades se realizan conforme al plan de las mismas, presentado según el punto tercero apartado c) de la Orden de convocatoria.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1999.

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

ANEXO I
Excluidas por no cumplir el punto primero
de la convocatoria:

—Asociación de Padres de Alumnos de la Puebla de Alfindén

ANEXO II
Ayudas concedidas e importe de las mismas:

—Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón «Juan de Lanuza» F.A.P.A.R.: 2.196.201 ptas.

—Confederación Aragonesa de Padres de Alumnos San Jorge. «CONCAPA Aragón»: 643.124 ptas.

—Federación Católica de APA´s de Zaragoza: 431.030 pts.

—Federación San Jorge de Asociaciones de Padres de alumnos de Huesca: 116.311 ptas.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Zaragoza, relativo al Recurso Contencioso Administrativo número 503/99.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo nº 503/99-B, interpuesto en nombre y representación de Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (A.C.A.D.E.), por Sra. Sabadell Ara, contra Diputación General de Aragón, sobre: Orden de 12/5/99, del Consejero de Educación y Cultura, que resuelve la no procedencia de la emisión de certificado de acto presunto, referida a solicitud, formulada el 17/11/98, de inclusión en el Consejo Escolar de Aragón de la Asociación recurrente como representante legítima de los Centros Educativos Privados no concertados (Servicio de Régimen Jurídico y Económico. A.I./M.M./4/1999).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Zaragoza, relativo al recurso contencioso-administrativo número 674/99-B.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 674/99-B, interpuesto, en nombre y representación de doña Eva Dueso Dencausa, doña Raquel Laval Acín, don Francisco Gallego Banco, doña Ana María Gómez Monterde, doña Nuria Garijo Pradas, don Sergio López Saura, don Gonzalo Montaner Allue, don Luis Javier Zamora Bara, doña Sara Martínez Escanero, doña Paz Blasco Aznar, doña Rosa Ana Francés Iritia, doña Beatriz Elvira Cortés Casanova, doña Susana Bernal Medina, don Raúl Guerrero Navarro, doña María José Guerrero Navarro, doña María Eugenia Serrano López, doña María Josefa Moreno Torrente, doña María concepción Bernal López, doña María Elena Royo Gómez, doña Concepción Clemente Alejaldre, doña Ana Belén Hernando Jiménez, doña María Lourdes Hernando Acebes, doña Gloria María Caballero Bernal, doña Ana Isabel Villareal Pinilla, doña María Victoria Lejarreta Enguita, doña Marta Martínez Pérez, doña Nuria Ondiviela Rodríguez, doña María Pilar Velilla Aquilue, doña Beatriz Pérez Contreras, doña María de los Angeles Sahún Izquierdo, doña María Carmen López Compes, don Juan Carlos Esteban Gil, doña Sofía de Juan Ladrón, don Eliseo Arce Agorreta, doña Olga Gracia Trasobares, don José Luis Oliván Altarejos, doña María Nieves Miguel Ascaso, don Oscar Vicente García Acín, don Carlos Gamarra Ezquerra, doña María Cristina de Miguel Ascaso, doña Yolanda Ciria García, don Rubén Pelegrín Alvarez, doña Beatriz Melús Inés, doña Josefa Royo Andreu, doña María Dolores Soro Lapuente, don Rubén Herranz Campo, doña Cristina Cruz Abad, doña Eva Gil Rubiales, don Enmanuel Griñón Muniesa, don Oscar Sanz San Vicente y don Pablo Lafón Vázquez, por Procuradora Sra. García Fuente, contra Diputación General de Aragón, sobre: Decreto 102/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el nombramiento de personal interino para ocupar puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios (BOA número 114, de 6 de septiembre de 1999), y Orden de 6 de septiembre de 1999, del departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, por la que se desarrolla el sistema de nombramiento de personal interino para ocupar puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios (BOA número 115, de 7/9/99).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por el que se convoca la licitación por el procedimiento de concurso abierto sin admisión de variantes, y tramitación anticipada de dos contratos de servicios.

En el anuncio publicado en el BOA número 147, de 17 de noviembre de 1999, se produjo un error en la clasificación del contratista referente a los dos contratos de servicios licitados.

La clasificación correcta es para ambos contratos III-3-B.

Por parte del órgano de contratación se ha procedido a declarar la urgencia del procedimiento. En base a ello, el plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 16 de diciembre de 1999. La apertura pública de proposiciones tendrá lugar el día 20 de diciembre, a las 11 horas.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, por el que se convoca a licitación un contrato menor de obras, promovido por la Secretaría General Técnica.

El Departamento de Agricultura ha iniciado la tramitación de un contrato menor, cuyo objeto y características se detallan a continuación. Aunque la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas excepciona, para este tipo de contratos, la tramitación del correspondiente expediente, al objeto de conseguir hacer efectivos los principios de publicidad, transparencia y concurrencia que deben estar presentes en toda contratación pública, el Departamento invita a todos los posibles interesados a que participen en el procedimiento de adjudicación, pudiendo recabar una mayor información en la Dirección General Gestora del Gasto y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli teléfono 976 71 41 11), Huesca (plaza de Cervantes, 1, teléfono 974 29 31 11) y Teruel (General Pizarro, 1, teléfono 974 64 11 11) y en la siguiente dirección de correo electrónico: http://www.aragob.es/sid/pliegos.html.

Objeto: Adquisición de un grupo de incendios para el edificio pluridisciplinar del S.I.A.

Presupuesto máximo: 1.317.760 pesetas.

Dirección General Gestora: Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza. Teléfono 976 71 42 30, fax 976 71 42 32.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del séptimo día natural contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

Lugar de presentación: Servicio de Investigación Agraria. Carretera de Montañana número 176. 50080 Zaragoza. Teléfono: 976 57 63 11. Fax: 976 57 55 01.

El importe de este anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1999.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Santiago Latorre Alcazo.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto, del suministro de ultramarinos y coloniales para la R.T.E. de Movera, la R.T.E. de Borja, la R.T.E. Romareda de Zaragoza, C.A.M.P. y la Residencia Cesaraugusta de Zaragoza, durante el año 2000.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: SC-13/99.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto del contrato: Suministro de ultramarinos y coloniales en la R.T.E. de Movera, la R.T. E. de Borja, la R.T.E. Romareda de Zaragoza, el C.A.M.P. y la Residencia Cesaraugusta de Zaragoza, durante el año 2000.

b) Lugar de ejecución: en las dependencias de los citados centros.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación: 20.675.000 pesetas (veinte millones seiscientas setenta y cinco mil pesetas).

Lote número 1: Residencia de Movera: 3.850.000 pesetas (tres millones ochocientas cincuenta mil pesetas).

Lote número 2: Residencia de Borja: 6.543.000 pesetas (seis millones quinientas cuarenta y tres mil pesetas).

Lote número 3: C.A.M.P.: 3.250.000 pesetas (tres millones doscientas cincuenta mil pesetas).

Lote número 4: Residencia Romareda: 5.709.000 pesetas (cinco millones setecientas nueve mil pesetas).

Lote número 5: Residencia Cesaraugusta: 1.323.000 pesetas (un millón trescientas veintitrés mil pesetas).

5.—Garantías:

—Provisional: Exentos todos los lotes (artículo 36.2 de la Ley 13/1995).

—Definitiva.

Lote número 1: 154.000 pesetas (ciento cincuenta y cuatro mil pesetas).

Lote número 2: 261.720 pesetas (doscientas sesenta y una mil setecientas veinte pesetas).

Lote número 3: 130.000 pesetas (ciento treinta mil pesetas).

Lote número 4: 228.360 pesetas (doscientas veintiocho mil trescientas sesenta pesetas).

Lote número 5: 52.920 pesetas (cincuenta y dos mil novecientas veinte pesetas).

6.—Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Sección de Presupuestos y Contratación de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avda. de las Torres, 47-49 de Zaragoza, así como en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de:

—Zaragoza. Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36.

—Huesca. Pl. Cervantes, 1.

—Teruel. General Pizarro, 1.

Así como en la Oficina de Información en plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calatayud y Jaca y en la siguiente dirección electrónica: http//:www.aragob.es/sid/pliegos.htm.

7.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; en el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el registro de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Avda. de las Torres, 47-49, 50008 - Zaragoza) o por los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Admisión de variantes: No.

8.—Apertura de las ofertas:

a) Lugar: En la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de las Torres, 47-49.

c) Localidad: Zaragoza 50008.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente que no coincida en sábado, siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: La apertura pública de ofertas se llevará a cabo a las 11 horas en todos los casos.

9.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», así como de la resolución de adjudicación definitiva, serán por cuenta de los adjudicatarios proporcionalmente a las respectivas adjudicaciones.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1999.—El Director Gerente, Miguel Alvarez Garós.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto, del suministro de productos cárnicos frescos, en las residencias de Tercera Edad de Movera, Romareda y Borja (Zaragoza), el C.A.M.P. de Zaragoza y las Residencias Cesaraugusta e Infanta Isabel de Zaragoza durante el año 2000.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: SC-12/99.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto del contrato: Suministro de productos cárnicos frescos en la R.T.E. de Movera, la R.T. E. de Borja, R.T.E. «Romareda», el C.A.M.P. y las Residencias Cesaraugusta e Infanta Isabel de Zaragoza, durante el año 2000.

c) Lugar de entrega: En las dependencias de los citados centros.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación: 36.808.094 pesetas (treinta y seis millones ochocientas ocho mil noventa y cuatro pesetas), distribuidas en lotes:

—Importe Lote número 1: 8.500.000 pesetas (ocho millones quinientas mil pesetas).

—Importe Lote número 2: 6.855.090 pesetas (seis millones ochocientas cincuenta y cinco mil noventa pesetas).

—Importe Lote número 3: 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

—Importe Lote número 4: 8.857.000 pesetas (ocho millones ochocientas cincuenta y siete mil pesetas).

—Importe Lote número 5: 5.340.600 pesetas (cinco millones trescientas cuarenta mil seiscientas pesetas).

—Importe Lote número 6: 2.755.404 pesetas (dos millones setecientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas.

5.—Garantías:

—Provisional: Exentos todos los lotes (artículo 36.2 de la Ley 13/1995).

—Definitiva: Lote número 1: 340.000 pesetas (trescientas cuarenta mil pesetas).

Lote número 2: 274.204 pesetas (doscientas setenta y cuatro mil doscientas cuatro pesetas).

Lote número 3: 180.000 pesetas (ciento ochenta mil pesetas).

Lote número 4: 354.280 pesetas (trescientas cincuenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas).

Lote número 5: 213.624 pesetas (doscientas trece mil seiscientas veinticuatro pesetas).

Lote número 6: 110.216 pesetas (ciento diez mil doscientas dieciséis pesetas).

6.—Obtención de documentación e información.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Sección de Presupuestos y Contratación de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avda. de la Torres, 47-49 de Zaragoza, así como en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de:

Zaragoza. Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36.

Huesca. Pl. Cervantes, 1.

Teruel. General Pizarro, 1.

Así como en la Oficina de Información en Pl. San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calatayud y Jaca y en la siguiente dirección electrónica: http//:www.aragob.es/sid/pliegos.htm.

7.—Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; en el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el registro de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Avda. de las Torres, 47-49, 50008 - Zaragoza) o por los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Admisión de variantes: No.

8.—Apertura de las ofertas:

a) Lugar: En la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de las Torres, 47-49.

c) Localidad: Zaragoza 50008.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente que no coincida en sábado, siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: La apertura pública de ofertas se llevará a cabo a las 9 horas en todos los casos.

9.—Gastos de anuncios:

Los gastos de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», así como de la resolución de adjudicación definitiva, serán por cuenta de los adjudicatarios proporcionalmente a las respectivas adjudicaciones.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1999.—El Director Gerente, Miguel Alvarez Garós.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios promovido por la Dirección General de Centros y Formación Profesional.

1º.—Objeto: La realización del servicio que se detalla en relación anexa.

2º.—Características: Las características a las que deben acomodarse las licitaciones se fijan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General de Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación y Ciencia (Avda. de Gómez Laguna, 25, 10ª planta) y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa (Zaragoza, Edificio Pignatelli, Huesca, Plaza de Cervantes, 1; y Teruel, General Pizarro, 1), y en la siguiente dirección electrónica: http//www.aragob.es/sid/pliegos.htm.

3º.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados en el Registro General de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel (Vid. direcciones en punto 2º), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14 horas del decimocuarto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

5º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará a partir de las 13 horas del quinto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias del Departamento de Educación y Ciencia ubicadas en Avda. de Gómez Laguna, 25 de Zaragoza.

6º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y 19 de la L.C.A.P.

7º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

RELACION ANEXA

Objeto del contrato de servicios: Póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes para alumnos de Formación profesional que desarrollen prácticas formativas en centros de trabajo.

Nº de expediente: CFP 1/99

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación urgente y anticipada. Concurso abierto, sin admisión de variantes.

Presupuesto de contrata: 2.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 de enero a 31 de diciembre del año 2000.

Garantía provisional: no se exige.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.—El Secretario General Técnico, Jesús Mª Jiménez Sánchez.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, por el que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para contratar los servicios de atención de alumnos en los centros públicos de enseñanza obligatoria de la provincia de Huesca.

El objeto del presente contrato es la adjudicación de los servicios de atención de alumnos en los centros públicos de enseñanza obligatoria en la provincia de Huesca para el año

2.000, con las suspensiones lectivas establecidas para cada centro docente.

La forma de adjudicación es el concurso público, procedimiento abierto, habiéndose declarado el trámite de urgencia.

Presupuesto base de licitación: Debido al elevado número de centros con necesidades a contratar, el importe de cada uno de ellos figura expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio Provincial de Educación y Ciencia, sito en Plaza Cervantes, 1 – 2ª planta.

Garantía provisional: Se estará a lo dispuesto en la cláusula 8.3 apartado 5 del pliego de administrativas particulares.

La obtención de documentos e información se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, Plaza de Cervantes, 1 – 2ª planta 22003 Huesca. Teléfono: 974 29 33 00. Fax: 974 29 32 90.

La documentación a presentar por los licitadores es la especificada en la cláusula 8 del Pliego de administrativas particulares.

El plazo de presentación de ofertas será de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

El lugar de presentación de ofertas es el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, sito en Plaza de Cervantes, 1 – 2ª planta. 22003 Huesca. Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C). El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca a partir de las 11,30 horas del sexto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Huesca, 23 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia en Huesca, Mariano Buera Castillón.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca por el que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para contratar los servicios de cocina, comedor y atención de alumnos en los centros públicos de enseñanza obligatoria de la provincia de Huesca.

El objeto del presente contrato es la adjudicación de los servicios de cocina, comedor y atención de alumnos en los centros públicos de enseñanza obligatoria en la provincia de Huesca para el año 2000, con las suspensiones lectivas establecidas para cada centro docente.

La forma de adjudicación es el concurso público, procedimiento abierto, habiéndose declarado el trámite de urgencia.

Presupuesto base de licitación: Debido al elevado número de comedores a contratar, el importe de cada uno de ellos figura expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio Provincial de Educación y Ciencia, sito en plaza Cervantes, 1 –2ª planta.

Garantía provisional: Se estará a lo dispuesto en la cláusula 8.3 apartado 5 del pliego de administrativas particulares.

La obtención de documentos e información se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, Plaza de Cervantes, 1 – 2ª planta 22003 Huesca. Teléfono: 974 29 33 00. Fax: 974 29 32 90.

La documentación a presentar por los licitadores es la especificada en la cláusula 8 del Pliego de administrativas particulares.

El plazo de presentación de ofertas será de catorce días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

El lugar de presentación de ofertas es el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, sito en Plaza de Cervantes, 1 – 2ª planta. 22003 Huesca. Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C). El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca a partir de las 11,30 horas del sexto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Huesca, 23 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia en Huesca, Mariano Buera Castillón.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, por el que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para contratar el servicio de limpieza para el I.E.S. «Pirámide» de Huesca.

El objeto del presente contrato es el servicio de Limpieza del I.E.S. «Pirámide» de Huesca para el período de tiempo del año 2.000 comprendido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

La forma de adjudicación es el concurso público, procedimiento abierto habiéndose declarado el trámite de urgencia.

El presupuesto máximo de licitación es de 36.500.000 ptas.

El importe de la garantía provisional es de 730.000 ptas.

La obtención de documentos e información se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca. Plaza de Cervantes, 1 – 2ª planta. 22003 Huesca. Teléfono: 974 29 33 00. Fax: 974 29 32 90.

Clasificación exigida: La especificada en el apartado f) de la cláusula 8.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de presentación de proposiciones es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

La documentación a presentar por los licitadores es la exigida en la cláusula 8 del Pliego de Administrativas Particulares.

El lugar de presentación de ofertas es el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca. Plaza de Cervantes, 1 – 2ª planta. 22003 Huesca. Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C). El sobre «A» contendrá la oferta económica, el sobre «B» contendrá la documentación administrativa y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca a partir de las 11, 30 horas del sexto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Huesca, 22 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia en Huesca, Mariano Buera Castillón.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, por el que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para contratar el servicio de cocina y comedor para el I.E.S. «Pirámide» de Huesca.

El objeto del presente contrato es el servicio de Cocina y Comedor del I.E.S. «Pirámide» de Huesca para el período de tiempo comprendido entre el 10 de enero al 30 de junio del año 2000 y desde el 18 de septiembre al 31 de diciembre del mismo año.

La forma de adjudicación es el concurso público, procedimiento abierto, habiéndose declarado el trámite de urgencia.

El presupuesto máximo de licitación es de 23.387.795 ptas.; pensión completa: 1.619 ptas./día; Media pensión: 492 ptas./día.

Garantía provisional: 467.756 ptas.

La obtención de documentos e información se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca. Plaza de Cervantes, 1 – 2ª planta. 22003 Huesca. Teléfono: 974 29 33 00. Fax: 974 29 32 90.

El plazo de presentación de proposiciones es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

La documentación a presentar por los licitadores es la exigida en la cláusula 8 del Pliego de Administrativas Particulares.

El lugar de presentación de ofertas es el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca. Plaza de Cervantes, 1 – 2ª planta. 22003 Huesca. Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C). El sobre «A» contendrá la oferta económica, el sobre «B» contendrá la documentación administrativa y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca a partir de las 11,30 horas del sexto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Huesca, 22 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia en Huesca, Mariano Buera Castillón.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de servicios, promovido por la Dirección General de Tecnología Agraria.

1º.—Objeto: La realización de un contrato de servicios que se detalla en relación anexa.

2º.—Características: Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza. Teléfono 976 71 40 00, Ext. 1408, fax 976 71 46 77, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (en Zaragoza, Edificio Pignatelli; Huesca, Plaza Cervantes, 1; y Teruel, General Pizarro, 1) y en la siguiente dirección electrónica: http//www.aragob.es/sid/pliegos.htm.

3º.—Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón (ubicados en las direcciones indicadas en el punto anterior), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las trece horas del décimo cuarto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

4º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará a partir de las 13:00 horas del cuarto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

7º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

RELACION ANEXA

Objeto del contrato: Mantenimiento Red Regional Inmisión Contaminantes Atmosféricos Aragón.

Nº expediente: 113-13-1404-0028/1999.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto: sistema concurso, tramitación urgente anticipado. Sin Admisión de variantes.

Presupuesto de contrata: 9.575.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1 de enero a 31 de diciembre del 2000.

Garantía provisional: No se exige.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1999.—El Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Santiago Latorre Alcazo.

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se convoca licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la prestación de los servicios de guía e información cultural de la Zona Monumental del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

1.—Objeto: Las Cortes de Aragón anuncian la licitación, mediante concurso, procedimiento abierto, para la prestación de los servicios de guía e información cultural de la Zona Monumental del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

El presupuesto total de licitación por todos los conceptos, será como máximo de 24.200.000 pesetas (veinticuatro millones doscientas mil pesetas).

2.—Documentos de interés: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería (Tfno. 976 28 95 28) Dirección en Internet: http://www.cortesaragon.es/servi/esservi.html

3.—Modelo de proposición: Proposición económica for-

mulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigesimosexto (26) día natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de noviembre de 1999.—El Letrado Mayor, José Tudela Aranda.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

EDICTO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca, de resolución de cancelación de Permiso de Investigación GEMA-5, sito en Nueno (Huesca).

Al no haberse hecho cargo de la notificación de la cancelación del permiso de Investigación GEMA-5, sito en el T. M. de Nueno (Huesca), cuyo titular es la empresa GEMASA, con domicilio en calle Costa, 18-2º de Zaragoza, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (BOE número 12 de 14/1/99), haciéndole saber que la resolución dictada se encuentra a su disposición en las dependencias de Industria, sitas en la plaza Cervantes, 2, de Huesca.

Por el presente se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición del recurso, se considerará firme la resolución reflejada.

Huesca, 10 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

EDICTO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca, de resolución de cancelación de Permiso de Investigación Loreto número 2.178 de Santorens (Huesca).

Al no haberse hecho cargo de la notificación de la cancelación del permiso de Investigación Loreto número 2.178, sito en el T. M. de Santorens (Huesca), cuyo titular es don José Guiu Castelló, cuyo último domicilio conocido es calle Obispo Martín Ruano, 4-2º de Lérida, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (BOE número 12 de 14/1/99), haciéndole saber que la resolución dictada se encuentra a su disposición en las dependencias de Industria, sitas en la plaza Cervantes, 2, de Huesca.

Por el presente se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición del recurso, se considerará firme la resolución reflejada.

Huesca, 10 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE número 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley (BOE número 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a constar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1999.—La Instructora del Expediente, Ana Isabel Ordás Esco.

ANEXO

Expediente: Z 02222099
Fecha: 13.07.99
Nombre: MIGUEL GARCIA REDONDO
Población: DAROCA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 47.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 141 b y 103 Ley 16/1987; artículo 198 b) y 158 RD 1211/1990; Marginal 10381

Expediente: Z 02173099
Fecha: 12.07.99
Nombre: JESUS MELENDO PARDOS
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 141 b) y 103 Ley 16/1987; artículo 198 b) y 158 RD 1211/1990; artículo 142 m) Ley 16/1987

Expediente: Z 02159099
Fecha: 01.07.99
Nombre: APARICIO MARTINEZ JC
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 15.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 142 c) Ley 16/1987; artículo 199 c) RD 1211/1990; OM número 26308 de 25.10.90 (BOE número 260)

Expediente: Z 02231099
Fecha: 09.07.99
Nombre: JOSE MANUEL MARTINEZ ANGENIRZ
Población: SABIÑANIGO
Provincia: HUESCA
Sanción: 25.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 141 b) y 103 Ley 16/1987; artículo 198 b) y 158 RD 1211/1990; artículo 142 m) Ley 16/1987

Expediente: Z 01974099
Fecha: 24.06.99
Nombre: MAXIMO VALERO GARCES
Población: CALANDA
Provincia: TERUEL
Sanción: 25.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 141 b) Y 103 Ley 16/1987; artículo 198 b) y 158 RD 1211/1990; artículo 142 m) Ley 16/1987

Expediente: Z 02191099
Fecha: 07.07.99
Nombre: TRANIAR, S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 250.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 140 a) y 90 Ley 16/1987; artículo 197 a) y 41 RD 1211/1990

ANUNCIO del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, relativo a notificación de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE número 182, de 31 de julio).

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE número 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 22 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gutiérrez García.

ANEXO

Expediente: Z 01532099
Fecha: 04.05.99
Nombre: BLASMUN, S. L.
Población: ALCORISA
Provincia: TERUEL
Sanción: 231.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 140 c) Ley 16/1987; artículo 197 c) RD 1211/1990

Expediente: Z 01158099
Fecha: 09.04.99
Nombre: TTES. MASAI EXPRESS, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 140 a) y 90 Ley 16/1987; artículo 197 a) y 41 RD 1211/1990; artículo 141 o) Ley 16/1987

Expediente: Z 01722I99
Fecha: 30.07.99
Nombre: TTES. ORIZO, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 250.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 140 a) y 90 Ley 16/1987; artículo 197 a) y 41 RD 1211/1990

Expediente: Z 01518099
Fecha: 17.05.99
Nombre: TRAMSFYR, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 25.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 142 e) Ley 16/1987; artículo 199 e) RD 1211/1990

Expediente: Z 01483099
Fecha: 18.05.99
Nombre: FCO. JAVIER URIBARRENA AIZPURNA
Población: PORTUGALETE

Provincia: VIZCAYA
Sanción: 60.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 141 i) Ley 16/1987: artículo 198 j) RD 1211/1990

Expediente: Z 01580099
Fecha: 21.05.99
Nombre: DESPANORSA, S. L.
Población: ASTIGARRAGA
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 75.000 ptas.
Preceptos infringidos: artículo 141 i) Ley 16/1987; artículo 198 j) RD 1211/1990

NOTIFICACION de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, de notificación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE número182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE número241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a constar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1999.—La Instructora del Expediente, Ana Isabel Ordás Esco.

ANEXO

Expediente: Z 01219099
Fecha: 05.05.99
Nombre: ESPERANZA PEREZ SOLANS
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000 ptas.
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987

Expediente: Z 02341P99
Fecha: 16.07.99
Nombre: JOSE MARIA FRIAS GARCIA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 50.000 ptas.
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987

Expediente: Z 02176P99
Fecha: 09.07.99
Nombre: JANSA METAL, S. A.
Población: CABRERA DE MAR
Provincia: BARCELONA
Sanción: 50.000 ptas.
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD 1211/1990

Expediente: Z 02023099
Fecha: 23.06.99
Nombre: TRANS SPEED INTERNACIONAL 98 S. L.
Población: SANT CELONI
Provincia: BARCELONA
Sanción: 250.000 ptas.
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 200.3 RD 1211/1990

Expediente: Z 01550099
Fecha: 11.05.99
Nombre: MOBI CARGO, S. L.
Población: PAIPORTA
Provincia: VALENCIA
Sanción: 250.000 ptas.
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD 1211/1990

ANUNCIO del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, referente a Información Pública de la Relación de bienes a expropiar en el término municipal de Maella, con motivo de las obras del proyecto clave V-222-Z.

Referente a las fincas que figuran en la Relación Anexa con la expresión de sus Propietarios, destino de cada finca y superficie a ocupar, que es necesario expropiar en el término municipal de Maella, con motivo de las obras de «Variante. Carretera A-1411, p.k. 35,220 al 35,900. Tramo: Fabara-Maella» Clave: V-222-Z. Provincia de Zaragoza. Proyecto aprobado definitivamente y ordenada la expropiación por Resolución de 2 de noviembre de 1999 de la Dirección General de Carreteras, de la Diputación General de Aragón.

Este Servicio Provincial, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1. de la citada Ley y 17.1. del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un período de Información Pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», los interesados puedan formular, ante la Alcaldía del mencionado término municipal o ante este Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza —Subdirección de Carreteras— (plaza San Pedro Nolasco, 7, 2º Planta, 50071 Zaragoza), las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la Relación Anexa.

Los planos de expropiación podrán examinarse en el Ayuntamiento de Maella (Zaragoza), y en esta Subdirección de Carreteras, en horas de oficina.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, Gonzalo Gutiérrez García.

ANEXO

Relación de bienes a expropiar en el término municipal de Maella (Zaragoza).

Nº finca en expte.	Propietario	Clase de finca	Datos catastrales Pol.	Parc.	Sup. afectada m²	Observaciones
1	Ayuntamiento	Erial	23	61	99	
2	Agrícola Maella, S. A.	Olivo-Regadío	23	56	130	
3	Ayuntamiento	Erial	23	70-1	1.596	
4	Agrícola Maella, S. A.	Olivo-Regadío	23	16-1	4.718	
5	Agrícola Maella, S.A.	Erial	23	16-2	3.239	

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a don José Luis Jiménez Mendoza de la Resolución recaída en el expediente número 72/99 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del 16 de noviembre de 1999 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27 de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, p. s. (Decreto 81/1996 de 30 de abril), el Secretario del Servicio, Jesús Casasús Font.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza a don José Antonio Cuenca Bravo de la Resolución recaída en el expediente número 49/96 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, de fecha 18 de noviembre de 1999 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, p. s. (Decreto 81/1996 de 30 de abril), el Secretario del Servicio, Jesús Casasús Font.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, relativo al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Aragüés del Puerto-Jasa».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en esta Subdirección Provincial, en fecha 10 de noviembre de 1999 el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación denominada, «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Aragüés del Puerto-Jasa» cuyo ámbito territorial es el de los términos municipales de Aragüés del Puerto y Jasa y el funcional el de los empresarios ganaderos.

Siendo los firmantes del acta de Constitución: Doña Isabel Cebrián Otín, doña Lucía Lanuza Gil, don Santiago Campo Gil, don Alejandro Hijos Arigüel, don Francisco Sánchez Bandrés, don Mariano Iguacel Miranda, doña María Pilar Barcos Barcos, don José María Miranda Val, don Santiago Ramón Gil Cebrián, don Andrés Larraz López, don Angel Casajús Gil, don Francisco Javier Miranda Albertín, don Enrique Gil Laplaza, don José Ramón Belio Laín, doña María Luisa Borau Gil, don Pedro Miguel Eito Casajús y don Antonio Iguacel Gil.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, número 2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 19 de noviembre de 1999.—El Subdirector de Bienestar Social y Trabajo, Jacinto Lorea Lahoz.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, relativo al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Ansó-Fago».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en esta Subdirección Provincial, en fecha 10 de noviembre de 1999 el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación denominada, «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Ansó-Fago» cuyo ámbito territorial es el de los términos municipales de Ansó y Fago y el funcional el de los empresarios ganaderos.

Siendo los firmantes del acta de Constitución: José Alberto Aznar Pérez, Julio César Boscolo Wittmer, Carlos Galé Mu-

rillo, Enrique Orduna Gracia, Carlos Hernández Puey, María Lourdes Susín Alegre, Ricardo Hernández Puey, Juan José Barcos Mendiara, José Antonio López Barcos, José Ramón Mendiara Barcos, Gabriel Barba Díez.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, número 2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 19 de noviembre de 1999.—El Subdirector de Bienestar Social y Trabajo, Jacinto Lorea Lahoz.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, relativo al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Borau».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en esta Subdirección Provincial, en fecha 10 de noviembre de 1999 el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación denominada, «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle de Borau» cuyo ámbito territorial es el de los términos municipales de Borau y el funcional el de los empresarios ganaderos.

Siendo los firmantes del acta de Constitución: Roberto Pascual Pérez Borau, María Betrán Viec, Miguel Angel Sarasa Betrán, Lorenzo Juan López García, José María Jarné Campo, José Calasanz Jiménez, José Luis Jarné Gella.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, número 2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 19 de noviembre de 1999.—El Subdirector de Bienestar Social y Trabajo, Jacinto Lorea Lahoz.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, relativo al depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle del Valle de Aísa».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en esta Subdirección Provincial, en fecha 10 de noviembre de 1999 el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación denominada, «Asociación Profesional de Ganaderos del Valle del Valle de Aísa» cuyo ámbito territorial es el de los términos municipales de AISA y el funcional el de los empresarios ganaderos.

Siendo los firmantes del acta de Constitución: Felipe Luna Pérez, Ramón Osanz Pueyo, Jesús Valeriano Galindo Gil, Eduardo Fidel Salinas Cebrián, Pascual García Aragüés, Eleuterio Bordanaba López, José Miguel Aragüés García, José Miguel García García, José Antonio Plasencia López, Antonio Plasencia Fernández.

Conforme a los artículos 4 y 5 del citado Decreto 873/77 los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial, sita en Avda. Santo Grial, número 2-5ª de Huesca, donde podrán ser examinados los Estatutos depositados.

Huesca, 19 de noviembre de 1999.—El Subdirector de Bienestar Social y Trabajo, Jacinto Lorea Lahoz.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

NOTIFICACION del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se notifica a don José Luis López Aznar, la puesta a disposición de la Orden resolutoria del recurso de alzada, adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 28 de septiembre de 1999, relativa al expte. Sancionador número 2/99.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada, interpuesto por D. José Luis López Aznar, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de referencia, la citada Orden.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1999.—El Secretario General Técnico del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, Eusebio Jiménez Arroyo.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, relativo al expediente de ocupación parcial de terrenos de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jaca a Biescas», en el término municipal de Jaca (Huesca).

Se está tramitando a solicitud de D. José Marco Giménez, en representación de Construcciones Marco S. A., expediente para la ocupación parcial de terrenos de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Jaca a Biescas», en las inmediaciones del p.k. 642,600 de la Cn-330 en el término municipal de Jaca (Huesca), consistiendo tal ocupación en el acondicionamiento en tierras de un vial de acceso a una Estación de Servicio.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, C/e. General Lasheras número 8, de Huesca, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 16 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, de la resolución por supuesta infracción a la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta en la cuenta 53.180 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en la agencia número 8 del Banco de Santander calle Juan II de Aragón, 5 de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la DGA, plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el 16 y el último día de mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar también desde la última publicación de esta notificación.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO

Nº. expediente: EN/55/98.
Denunciado: Isabel Onco Deito.
Artículo: 76.2.i) Ley 6/1998.
Sanción impuesta: 10.000 ptas.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifican Pliego de Cargos y Resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores que se siguen por presunta infracción al Reglamento sobre Incendios Forestales y a la Ley de Caza de Aragón.

No habiéndose podido practicar la notificación preceptiva con constancia de la recepción por el interesado del Pliego de Cargos y Resolución a los expedientes sancionadores que por supuesta infracción se siguen en este Servicio Provincial, se hace publica dicha notificación según el anexo que se acompaña.

Durante el plazo de ocho días, en el caso del Pliego de Cargos y de un mes en caso de Resolución, los interesados podrán examinar su expediente en las Oficinas de este Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Plaza de San Juan, 5 de Teruel y formular por escrito lo que consideren conveniente a su defensa.

Teruel, 27 de octubre de 1999.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

Pliego de cargos:
Nº de expediente: 56/99.
Interesado: Mohamed Ishtiag Keyani. DNI (carece).
Artículo infringido: 59.2 de la Ley 10/1994, de 31 de octubre de modificación de la Ley 12/1992 de 10 de diciembre de Caza de Aragón.

Resolución:
Nº de expediente: 42/99.
Interesado: Domingo Mayel Luengo. DNI 18.322.146-R.
Artículo infringido: Artículo 137 b) del Reglamento sobre Incendios Forestales aprobado mediante Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, en relación con el punto 5 b) y Anexo II de la Orden de 25 de marzo de 1998, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad autónoma de Aragón para la Campaña 1998-1999 y sancionado en el artículo 139 del citado Reglamento de Incendios Forestales.
Sanción Impuesta: 10.000 pesetas.

CORRECCION de errores del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Huesca, relativo a expedientes administrativos de reclasificación y nueva creación de cotos de caza.

Advertido error de omisión en la publicación del anuncio de referencia, publicado en el BOA número 143 de 10 de noviembre, se procede a su corrección publicando el anexo a que se hace referencia.

Reclasificación provisional

Solicitante: Mancomunidad Forestal del Quiñón de Buerba.
Régimen solicitado: Coto Deportivo de Caza Mayor y Menor.
Superficie: 3.164 Has.
Término municipal: Fanlo (Huesca).

Solicitante: Sociedad de Cazadores de Monesma.
Régimen solicitado: Coto Deportivo de Caza Menor y Mayor.
Superficie: 1.072 Has.
Término municipal: Monesma y Cajigar (Huesca).

AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS (Teruel)

ANUNCIO relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 1999, acordó, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se detallan dando nueva redacción a los artículos que contienen los tipos impositivos de las mismas, en los términos que se contienen en el texto anexo, y que surtirán efectos a partir del día 1 de enero del 2000.

Ordenanzas modificadas:

1. Tasas.

A) Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

B) Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

C) Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos.

D) Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

E) Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos, vecinales y demás vías públicas.

F) Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

G) Ordenanza Reguladora de la Tasa por saca de Arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos municipales.

H) Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

I) Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de agua potable a domicilio.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 de la Ley 39/1988, y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, el presente Acuerdo provisional queda expuesto al público en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mora de Rubielos, 25 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Sebastián Perales.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la M. I. Alcaldía-Presidencia, de 29 de noviembre de 1999, recaída en expediente administrativo número 790.405/99, unido al 636.281/99.

La M. I. Alcaldía-Presidencia con fecha 29 de noviembre de 1999, ha acordado desestimar reclamación formulada por doña María Esther Blanco Ezquerra, en su condición de Directora General de «Kalibo, Correduría de Seguros, S. A.», impugnando los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de los seguros del Ayuntamiento, aprobados por Resolución de Alcaldía de 22 de octubre de 1999 y expuestos al público mediante anuncio en el BOA número 142, de fecha 8 de noviembre de 1999, por los motivos que en la misma figuran.

De conformidad con la legalidad vigente a.233.2.4ª de la Ley 7/99, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y habiéndose presentado la reclamación en el Registro General de la Corporación el día 23 de noviembre, se suspende el plazo de licitación durante los seis días que median hasta el de la fecha de la presente Resolución, reanudándose a partir del día 30 y finalizando, por tanto el próximo día 20 de diciembre, al ser festivo el 19. La apertura de proposiciones se efectuará el siguiente día 21 a las 13 horas.

I. C. de Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.—El Secretario General, p. d., el Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Miguel A. Portero Urdaneta.

BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

RENOVACION DE SUSCRIPCION

NOMBRE .....

CIF o NIF ..... DIRECCION .....

LOCALIDAD ..... CODIGO POSTAL .....

PROVINCIA ..... TELEFONO .....

SI ☐ DESEO RENOVAR LA SUSCRIPCION AL «BOLETIN OFICIAL DE ARAGON» PARA EL AÑO 2000,
NO ☐ POR UN IMPORTE DE 12.900 PESETAS.

(En caso de aumento de la periodicidad de la edición del boletín, el precio de suscripción anual será revisado y fijado por Acuerdo del Gobierno de Aragón. Una vez publicado el nuevo precio los suscriptores deberán abonar la diferencia o su suscripción será cancelada en cuyo caso se reintegrará proporcionalmente el importe de la suscripción).

Fecha: Firma,

FORMA DE PAGO:

( ) Transferencia o ingreso en la cuenta corriente número 2085.0103.91.03007814-88 a nombre de «Boletín Oficial de Aragón» en IBERCAJA, Of. Principal de Zaragoza.
( ) Cheque nominativo a nombre de «Boletín Oficial de Aragón».
( ) Giro Postal dirigido a BOLETIN OFICIAL DE ARAGÓN, Paseo de María Agustín, 36. 50004 ZARAGOZA.

MUY IMPORTANTE: PARA QUE LA PRESENTE SOLICITUD SE HAGA EFECTIVA, DEBE DE IR ACOMPAÑADA DEL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE DE PAGO. (COPIA DE LA TRANSFERENCIA O INGRESO, CHEQUE NOMINATIVO O FOTOCOPIA DEL GIRO POSTAL).

DEVOLVER UNA VEZ CUMPLIMENTADO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 A:

—DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, B.O.A. Paseo María Agustín, 36, 50004 ZARAGOZA
—FAX: 976 71 41 87

PAPEL RECICLADO 100%

Imprime: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARAGÓN, S.L.